# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

#### **SRES. ASISTENTES**

Sra. Presidenta

Dª Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

Dª María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

Dª Mercedes Alonso García

#### Sres. Diputados

- D. Joaquín Albaladejo Martínez
- Dª María Elena Albentosa Ruso
- D. Manuel Aracil Llorens
- D. Adrián Ballester Espinosa
- D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez
- D. David Cerdán Pastor
- D. José Chulvi Español
- D. Pascual Díaz Amat
- Dª María del Carmen de España Menárguez
- D. José Joaquín Ferrando Soler
- Dª Ana Belén Juárez Pastor
- Dª Mónica Isabel Lorente Ramón
- D. Raúl Valerio Medina Lorente
- D. Juan Molina Beneito
- D. Alejandro Morant Climent
- D. Manuel Moya Ferrández
- D. Francisco Jaime Pascual Pascual
- D. Manuel Pérez Fenoll
- D. Francisco Javier Sendra Mengual
- D. Edmundo Juan Seva García
- D. Alejandro Soler Mur
- Da Genoveva Tent Musarella
- D. Juan Ramón Varó Devesa

#### Sra. Secretaria

Dª Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y dieciocho minutos del día once de septiembre de dos mil catorce, en el Salón de Actos del Palacio Provincial y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Siendo las doce horas y veinte minutos y antes de pasar a tratar el punto 2º del Orden del día se incorporan a la sesión los Sres. Diputados del Grupo Socialista D. Raúl Valerio Medina Lorente y D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Asisten los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Diputados del Grupo Popular D. Enrique Ponsoda Fracés y D. Juan Bautista Roselló Tent.

No asisten las Sras. Diputadas Provinciales del Grupo Socialista Dña. Ana Paula Cid Santos y Dña. Asunción Llorens Ayela.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

#### 1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, el que encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

Siendo las doce horas y veinte minutos se incorporan a la sesión los Sres. Diputados del Grupo Socialista D. Raúl Valerio Medina Lorente y D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

# 2º CORPORACION. Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante 2014-2016.

Se examina la Propuesta que formula el Sr. Presidente Accidental, D. César Augusto Asencio Adsuar, relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (PES, en adelante), aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de julio de 2014, sometiéndose a información pública durante diez días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Al mismo tiempo, se dio traslado del mismo a la Generalitat (Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua) para que, durante el plazo referido en el apartado anterior, contado desde la recepción del mismo, pudiera realizar las observaciones que tuviera por conveniente, en orden a la consecución de la cooperación para el fomento del desarrollo económico y social de competencia provincial prevista en el Artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Transcurridos los períodos referidos no se presentaron observaciones, reclamaciones o sugerencias por lo que el Plan Estratégico, de conformidad con el referido Acuerdo plenario, se entiende definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 agosto de 2014 y del texto íntegro del Plan en la sede electrónica de la Excma. Diputación.

La presente modificación incorpora las líneas de subvenciones modificadas o creadas por los siguientes expedientes de modificaciones de créditos, todas relativas al ejercicio 2014 :

- 1ª. Modificación por Transferencia de créditos número 7/2014, aprobada por Decreto de la Presidencia número 981, de 27 de junio de 2014.
- 2ª. Modificación por Transferencia de créditos número 8/2014 aprobada por Decreto de la Presidencia número 1114, de 18 de julio de 2014.
- 3ª. Modificación de créditos número 07P/2014, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 2014 y, una vez elevada a definitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 5 de agosto de 2014 (número 148).
- 4ª. Modificación de créditos número 08P/2014, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 31 de julio de 2014.

La citada en primer lugar únicamente supone la disminución en el importe de una de las líneas de subvenciones en la Unidad Orgánica 36. Atención a ciudadanos extranjeros en el "Plan provincial de cooperación a los servicios de competencia municipal".

La segunda afecta a los importes de líneas de subvenciones en la Unidad Orgánica de 20. Bienestar Social, que se financian con la disminución del importe de un programa del Capítulo II de gastos, también en el "Plan provincial de cooperación a los servicios de competencia municipal".

La tercera incluye nuevas líneas de subvención en el mismo grupo, en la Unidad Orgánica 21. Cultura y Educación denominada "Subvenciones a Ayuntamientos para el fomento de la lengua y la cultura popular valenciana", dentro del mismo "Plan provincial de Cooperación a los servicios de competencia municipal".

La cuarta incluye un número mayor de modificaciones, con seis nuevas líneas en la Unidad 24. Planes y Obras, dentro del "Plan provincial de infraestructuras y equipamientos urbanos"; una disminución en la línea de subvención prevista en la Unidad 36. Atención a ciudadanos extranjeros, y la creación de nueva línea de subvenciones en la misma, dentro del "Plan provincial de Cooperación a los servicios de competencia municipal"; y una disminución del importe previsto en una línea de subvención de la Unidad Orgánicas 25. Fomento, la creación de una nueva en dicha unidad, y la creación de otra línea en la Unidad 21. Cultura y Educación, y otra nueva línea más en la Unidad 24. Planes y Obras, todas ellas dentro del "Plan de fomento del desarrollo económico y social".

Las modificaciones referidas, que afectan al ejercicio corriente, tienen en algunos casos previsión de continuidad para los ejercicios siguientes, por lo que se realiza también su modificación para 2015 y 2016.

Por otro lado, el resumen numérico general de las modificaciones efectuadas, respecto a la Anualidad 2014 es el siguiente :

DISTRIBUCIÓN POR GRUPO DE PLANES		
( 2014 inicial)	IMPORTE	%
1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA		
MUNICIPAL	57.475.307,61 €	92,74%
2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO		
ECONOMICO Y SOCIAL	4.499.974,91 €	7,26%
TOTAL	61.975.282,52 €	100,00%

DISTRIBUCIÓN POR GRUPO DE PLANES		
(2014 con modificación 1ª)	IMPORTE	%
1. PLANES DE COOPERACIÓN Y		
ASISTENCIA MUNICIPAL	61.147.432,61 €	93,07%
2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO		
ECONOMICO Y SOCIAL	4.550.974,91 €	6,93%
TOTAL	65.698.407,52 €	100,00%

El contenido concreto de todas ellas se incluye en texto incorporado a este documento.

Con carácter general, las modificaciones del PES deberán tramitarse previa o simultáneamente con el Presupuesto General o las modificaciones del mismo que afecten a las líneas de subvenciones, salvo que ésta traiga causa de modificaciones efectuadas por Decreto de la Presidencia, conforme a las Bases de Ejecución y también, en este supuesto, por haberse realizado las modificaciones del PES antes de su aprobación definitiva y entrada en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Sr. Vicesecretario, conformado por la Jefa del Gabinete de Presidencia; de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, así como con el Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación del Artículo 32 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (si bien este precepto se refería originalmente sólo a los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal con financiación estatal) y 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación 1ª del Plan estratégico general de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante 2014-2016, con el siguiente contenido :

	1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCI	IA MUNICIPAL			61.147.432,61€	93,
DAD		PRESUPUESTO LÍNEA	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	TOTALES POR GRUPO Y	9
_	1.1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y	SUBVENCIÓN ( SERVICIOS DE COMPE	TENCIA MUNICIPAL		AREA 8.820.182,08 €	13,4
4	Plan 2014	8.820.182,08€	Entidades locales	Convocatoria		
1	1.2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPA CULTURA	AMIENTOS URBANOS	ı		42.975.692,44 € 180.000,00 €	65,
1	Equipamiento instalaciones culturales	180.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
4	PLANES Y OBRAS Plan provincial de ahorro energético	4 570 242 42 £	Entidades locales	Convocatoria	31.481.012,44 €	
4	Obras, reparaciones y equip. municipales		Entidades locales	Convocatoria		
4	Inversiones financieramente sostenibles		Entidades locales	Convocatoria		
4	Inversiones en ordenación del tráfico y estacionamiento Inversiones en vías públicas		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		NI.
4	Inversiones en parques y jardines	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		NU
4	Inversiones en protección y mejora del medio ambiente Inversiones en rehab./repar. Infraestr e inmuebles ss.pp.		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		NI NI
4	Inversiones en saneam., abast., distrib. aguas		Entidades locales	Convocatoria		NL
4	Nueva Biblioteca municipal Pinoso		Entidades locales	Nominativa		
4	Rehabilitación edificio municipal Agost Instalación ascensor Casa consistorial Monóvar		Entidades locales Entidades locales	Nominativa Nominativa		
5	FOMENTO Y DESARROLLO				100.000,00€	
5 6	Agricultura MEDIO AMBIENTE	100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	3.082.154,00 €	
6	Zonas verdes municipales		Entidades locales	Convocatoria		
6	Mobiliario urbano  Provectos técnicos de aborro energético		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
6	Proyectos técnicos de ahorro energético Inversiones financieramente sostenibles		Entidades locales	Convocatoria		
9	CICLO HÍDRICO				3.887.526,00 €	
9	Infraestructuras hidráulicas (Ayuntamientos) Infraestructuras hidráulicas (Diputación)		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria	+	
9	Inversiones financieramente sostenibles		Entidades locales	Convocatoria		
4	CARRETERAS Acondicionamiento y mejora de caminos	1 920 000 00 €	Entidades locales	Convocatoria	4.245.000,00 €	
4	Conservación de caminos	325.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
4	Inversiones financieramente sostenibles		Entidades locales	Convocatoria	0 727 020 50 6	- 12
1	1.3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIO GESTIÓN DOCUMENTAL	US DE COMPETENCIA N	TUNICIPAL		8.737.828,59 € 16.320,00 €	13,
1	Organización en archivos y material inventariable	16.320,00€	Ayuntamientos	Convocatoria		
0	BIENESTAR SOCIAL Servicios sociales municipales	1.400.000.00 €	Entidades locales	Convocatoria	1.875.000,00€	
0	Actividades de promoción social y equipamiento		Entidades locales	Convocatoria	85.000,00€	MC
1	CULTURA Promoción cultural	77.460.00 £	Entidades locales	Nominativa	1.166.305,18 €	
1	Certamen Habaneras Torrevieja		Entidades locales	Nominativa		
1	Actividades culturales "Xarxa Altaveu"		Entidades locales	Convocatoria		
1	Difusión música y teatro Fomento actuaciones musicales y escénicas		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
1	Rehabilitación de iglesias y monumentos	300.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
1	Obras de conservación en ermitas, capillas y otras Premios investigación científica		Entidades locales Entidades locales	Nominativa Nominativa		
1	Fomento de lengua y cultura popular valenciana		Entidades locales	Convocatoria		N
2	DEPORTES Actividades deportives y Esquales municipales	E70 000 00 £	Entidades locales	Convocatoria	698.280,00 €	
2	Actividades deportivas y Escuelas municipales Cursos de natación		Entidades locales	Convocatoria	+	
2	Trofeo Pilota valenciana Benissa		Ayto. Benissa	Nominativa		
2	Actividad física mayores Trofeos y medallas	46.500,00 € 21.780,00 €		Convocatoria Convocatoria	<del> </del>	
3	IGUALDAD Y JUVENTUD				541.700,00€	
3	Igualdad y violencia de género Planes igualdad y violencia de género	150.000,00 € 70.000,00 €	Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
3	Prevención de la drogodependencia	62.700,00 €		Convocatoria	+	
3	Becas de formación a jóvenes desempleados	60.000,00€		Convocatoria		
3	Igualdad de oportunidades y prevención violencia género Actividades en materia de juventud	15.000,00 € 125.000,00 €		Convocatoria Convocatoria		
3	Cursos de inglés	59.000,00€		Convocatoria		
5	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL Promoción económica	400 000 00 €	Entidades locales	Convocatoria	1.000.000,00€	
5	Ferias y eventos comerciales		Entidades locales	Convocatoria		
6	MEDIO AMBIENTE  Paraias naturalas y Aganda Local 21	40,000,00.0	Entidades locals -	Conversts-1-	822.679,00 €	
6	Parajes naturales y Agenda Local 21 Árboles monumentales		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Nominativa		
6	Mantenimiento jardines municipales	110.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
6	Tratamiento de plagas Gestión de residuos sólidos urbanos		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Nominativa	+	
9	CICLO HÍDRICO				376.200,00€	
9	Controles de calidad del agua  Reparación de infraestructuras hidráulicas	176.200,00 € 200.000,00 €	Entidades locales Entidades locales	Convocatoria	<del> </del>	
2	Reparación de infraestructuras hidráulicas  ACCIÓN LOCAL	200.000,00€	Littidades locales	Convocatoria	1.350.000,00 €	
2	Prevención y extinción de incendios	700.000,00€		Convocatoria		
2	Cooperación en competencias municipales  ARQUITECTURA	650.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	110.219,41 €	
3	Redacción Planes Generales de Ordenación Urbana	65.993,41 €	Entidades locales	Nominativa	110.219,41 €	
3	Subvenciones servicios museísticos	44.226,00€	Entidades locales	Nominativa		
6 6	CIUDADANOS EXTRANJEROS Convivencia, cultura e idiomas	111.235,00€	Entidades locales	Convocatoria	111.235,00 € -20.110,00 €	мс
6	Actividades multiculturales de integración		Entidades locales	Convocatoria		N
9	TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)	250,000,000	Avuntamientos	Convocatoria	605.000,00€	
9	Material promocional Promoción de actividades turísticas		Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Convocatoria	<del>                                     </del>	
9	Técnicos información turística (FITUR)	15.000,00€	Ayuntamientos	Convocatoria		
9	Desarrollo nuevas tecnologías turísticas Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión		Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Nominativa		
	1.4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRA	ATIVA LOCAL	, antannentos		613.729,50 €	0,
3	INFORMÁTICA				446.057,00 €	
3	Administración electrónica Ayuntamiento en la nube		Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Convocatoria	<del>                                     </del>	
2	ryantamento en la nube				<b>+</b>	
	Software municipal	224.000,00€	Ayuntamientos	Convocatoria	<u> </u>	
3 3 3	Software municipal Firma digital ASISTENCIA A MUNICIPIOS		Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Convocatoria	167.672,50 €	

	2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO	ECONOMICO Y SC	CIAL		4.550.974,91 €	6,93%
		PRESUPUESTO LÍNEA			TOTALES POR GRUPO Y	
		SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	AREA	
	PRESIDENCIA				12.000,00 €	
01 09	Convenios con entidades RECURSOS HUMANOS	12.000,00€	Entidades sin fin de lucro	Nominativas	37.536,91€	
09	Subvención secciones sindicales	22.536,91€	Secciones sindicales	Nominativa	37.330,91€	
09	Integración social personas con discapacidad	15.000,00€	APSA	Nominativa		
12	SERVICIOS JURÍDICOS				38.026,00€	
12	Premio Fernando Albi	13.000,00€	Participantes	Convocatoria		
12	Apoyo y formación Letrados		Colegio Abogados Alicante	Nominativa		
12	Apoyo y formación Letrados	10.000,00€	Colegio Abogados Elche	Nominativa		
	BIENESTAR SOCIAL	220 500 00 6	Entidades sin fin de lucro	Naminativas	1.565.500,00 €	
20 20	Convenios con entidades Actividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras	,	Entidades sin fin de lucro	Nominativas Convocatoria		
	Servicios de información, orientacion, asesoramiento	200.000,00 €	Littuades siii iiii de idcio	Convocatoria		
20	intervención psicosocial e integración laboral	391.000,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
20	Actividades de sensibilización	63.000,00€		Convocatoria		
	Actividades de formación, terapéuticas y de convivencia					
20	para mayores		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
20	Ayuda humanitaria	20.000,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
20	Promoción de la convivencia a través del ocio y tiempo	110 000 00 6	Entidades sin fin de lucro	Conventorio		
20 20	libre Adquisición de bienes inventariables		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria Convocatoria		
	Premios expocreativa y otros		Participantes	Convocatoria		
20	Premio de investigación Rafael Altamira		Participantes	Convocatoria		
21	CULTURA	13.000,00 C	rarrarpantes	Convocatoria	1.016.447,00 €	
21	Promoción cultural	128.090,00€	Varios	Nominativa	,,,,,	
21	Promoción cultural	35.000,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
21	Fomento actuaciones musicales y escénicas		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
21	Centros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche	382.557,00€	Centros UNED	Nominativa		
21	Federaciones provinciales AMPA		Federaciones AMPA	Nominativa		
21	Patrimonio histórico-artístico	46.400,00 €	Fundaciones Fundac Bromera	Nominativa	-	NUEVA
21	Campaña "Llegir en valencià" Premios festivales, encuentros y certámenes	15.200,00€	Fundac. Bromera Participantes	Nominativa Convocatoria	1	NUEVA
21	Premio Azorín de Novela	45.000,00€		Convocatoria		
21	Premio teatro breve Evarist García		Participantes	Convocatoria	<u> </u>	
	Premio novela valenciana		Participantes	Convocatoria		
22	DEPORTES				424.000,00€	
22	Actividades y programas deportivos	200.000,00€	Entidades deportivas	Convocatoria		
22	Federación valenciana motociclismo	15.000,00€	Fed. Val. Motociclismo	Nominativa		
22	Asociación Prensa deportiva de Alicante	9.000,00€	Asoc. Prensa deportiva	Nominativa		
22	Federación de tenis de la Comunitat Valenciana		Fed. Valenciana Tenis	Nominativa		
22	Lliga pilota valenciana		Fed. Pilota valenciana	Nominativa		
22	Trofeo escuelas de ciclismo		Fed. Valenciana ciclismo	Nominativa		
22 22	Trofeo natación base Programa senderismo otoño		Fed. Valenciana natación Fed. Escalada	Nominativa Nominativa		
22	Ayudas a los deportistas de élite	100.000,00€		Convocatoria		
	Premios deportivos provinciales		Deportistas	Convocatoria		
	IGUALDAD Y JUVENTUD	00.000,00			289.010,00€	
23	Igualdad y prevención de violencia de género	80.000,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
23	Promoción y servicios a la juventud	65.500,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
23	Premios provinciales de la juventud		Participantes	Convocatoria		
23	Reinserción mujeres víctimas violencia de género		Asoc. Mensajeros de la Paz	Nominativa		
23	Reinserción mujeres	37.510,00€		Nominativa		
23 24	Financiación Premio joven empresario PLANES Y OBRAS	9.000,00€	JOVEMPA	Nominativa	60.000,00 €	
	Rehabilitacion casas cuartel Guardia Civil	60.000,00€	Ministerio del Interior	Nominativa	00.000,00 €	
25	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL	00.000,00			586.955,00€	
25	Consejos reguladores Denominación Origen	81.500,00€	Consejos reguladores	Nominativa		
25	Diversificación sector agrícola y medio rural	37.500,00€	Entidades sin fin de lucro	Nominativa		
25	Integración social personas con discapacidad	35.000,00€		Nominativa		
25	Promoción sector mármol	7.500,00€	Asociación Mármol	Nominativa		
25 25	Promoción sector juguetes	7.500,00 € 17.500,00 €		Nominativa Nominativa	-	
25 25	Programa "Europesays"  Promoción sector alfombras y moquetas		Asociación alfombras	Nominativa Nominativa	<del> </del>	
	Fomento de sectores productivos		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria	-15.000,00€	MODIFIC
25	Dotación premios anuales y formación empresas famil.		Asociación Empresa familiar	Nominativa	22.000,000€	
25	Promoción sector heladero	7.500,00€	Asociación heladeros	Nominativa		
25	Sector pesquero		Cofradías y fed.provincial	Nominativa		
25	Programa apoyo Red viveros		Cámara de comercio	Nominativa		
25	Congreso nacional secretariado dirección	2.000,00€	Asoc. Secret. Dirección	Nominativa	<u> </u>	
25 25	Formación empleados sector metal Proyecto dirección estratégica e innov PYMES	15.000,00 €	Fed. Empresarios metal Fed. Empres. L'alcoiá	Nominativa Nominativa	<del> </del>	
25	Formación Agentes Desarrollo Local	4.500,00€		Nominativa		
25	Premios nuevas ideas empresariales	6.000,00€		Nominativa		
25	Promoción sector terciario	17.500,00 €	Asociación Terciario Avanzado		i	
25	Formación y creación de empresas	20.000,00€		Nominativa	<u> </u>	
25	Anuario estadístico de la provincia	48.400,00€	INECA	Nominativa		
25	Promoción sectores productivos "Gastroalicante"	7.500,00€		Nominativa		
	Formación y defensa del consumidor	4.500,00€	Colegio Veterinarios Alicante			
25			Entidades sin fin de lucro	Nominativa	I	NUEVA
25	Promoción marcas de calidad sector agrícola	15.000,00€	Entidades sin illi de lucio			
25 26	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE			Nominative	34.000,00 €	
25 26 26	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino	24.000,00€	Inst. Ecología Litoral	Nominativa Nominativa	34.000,00 €	
25 26 26 26	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi	24.000,00€		Nominativa Nominativa		
25 26 26 26 26 31	Promoción marcas de calidad sector agrícola  MEDIO AMBIENTE  Mejora y protección del medio marino  Limpieza y conservación Pantano de Tibi  ASISTENCIA A MUNICIPIOS	24.000,00 € 10.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic.	Nominativa	34.000,00 €	
25 26 26 26	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi	24.000,00€	Inst. Ecología Litoral			
25 26 26 26 31 31	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic.	Nominativa	30.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó CIUDADANOS EXTRANJEROS	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios	Nominativa Nominativa	30.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36 36	Promoción marcas de calidad sector agrícola  MEDIO AMBIENTE  Mejora y protección del medio marino  Limpieza y conservación Pantano de Tibi  ASISTENCIA A MUNICIPIOS  Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó  CIUDADANOS EXTRANJEROS  Fomento de cohesión y paz sociales	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 € 15.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios Entidades sin fin de lucro Varios	Nominativa Nominativa	30.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36 36 39 39	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó CIUDADANOS EXTRANJEROS Fomento de cohesión y paz sociales TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 € 15.000,00 € 175.000,00 € 105.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios Entidades sin fin de lucro Varios	Nominativa Nominativa Convocatoria	30.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36 36 39	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS COMUNIDADANOS EXTRANJEROS FOMENTO de cohesión y paz sociales TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO) Acciones promocionales turísticas Promoción Costa Blanca acciones sector turístico Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 € 15.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios Entidades sin fin de lucro Varios	Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Convocatoria	30.000,00 € 15.000,00 € 373.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36 36 39 39	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó CIUDADANOS EXTRANJEROS Fomento de cohesión y paz sociales TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO) Acciones promocionales turísticas Promoción Costa Blanca acciones sector turístico Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión INSTITUTO GIL-ALBERT	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 € 15.000,00 € 175.000,00 € 105.000,00 € 93.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios Entidades sin fin de lucro Varios Varios Varios	Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Convocatoria  Nominativa  Nominativa	30.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36 36 39 39 39	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó CIUDADANOS EXTRANJEROS Fomento de cohesión y paz sociales TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO) Acciones promocionales turísticas Promoción Costa Blanca acciones sector turístico Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión INSTITUTO GIL-ALBERT Premios Departamento de Arte	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 € 15.000,00 € 175.000,00 € 105.000,00 € 12.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios Entidades sin fin de lucro Varios Varios Varios Participantes	Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Convocatoria  Nominativa  Nominativa  Convocatoria	30.000,00 € 15.000,00 € 373.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36 36 39 39 39	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS COMUNIDADANOS EXTRANJEROS FOMENTO DE CONSENTA SE	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 € 15.000,00 € 175.000,00 € 105.000,00 € 93.000,00 € 12.000,00 € 62.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios Entidades sin fin de lucro Varios Varios Varios Participantes Participantes	Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Convocatoria  Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Convocatoria	30.000,00 € 15.000,00 € 373.000,00 €	
25 26 26 26 31 31 36 36 39 39 39	Promoción marcas de calidad sector agrícola MEDIO AMBIENTE Mejora y protección del medio marino Limpieza y conservación Pantano de Tibi ASISTENCIA A MUNICIPIOS Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó CIUDADANOS EXTRANJEROS Fomento de cohesión y paz sociales TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO) Acciones promocionales turísticas Promoción Costa Blanca acciones sector turístico Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión INSTITUTO GIL-ALBERT Premios Departamento de Arte	24.000,00 € 10.000,00 € 30.000,00 € 15.000,00 € 175.000,00 € 105.000,00 € 12.000,00 €	Inst. Ecología Litoral Com. Regantes Huerta Alic. Comunidad usuarios Entidades sin fin de lucro Varios Varios Varios Participantes	Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Convocatoria  Nominativa  Nominativa  Convocatoria	30.000,00 € 15.000,00 € 373.000,00 €	

### Sesión Ordinaria 11 de septiembre de 2014

	PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DIPUTA	CIÓN PROVIN	ICIAL DE ALICANTE	(con Modificac	i <b>2015</b>	
	1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTEN	CIA MUNICIP	AL		33.894.550,75 €	88,54%
UNIDAD ORGÁNICA		LÍNEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	TOTALES POR GRUPO Y AREA	%
24	1.1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRA Plan 2015		COMPETENCIA MUNICIPAL Entidades locales	Convocatoria	11.125.089,97 €	29,06%
	1.2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQU	IIPAMIENTOS URB	ANOS		13.561.562,02 €	35,43%
21 21	CULTURA Equipamiento instalaciones culturales	180 000 00 €	Entidades locales	Convocatoria	180.000,00€	
24	PLANES Y OBRAS	100.000,000	Entidades focales	Convocatoria	8.544.408,02€	
24	Plan provincial de ahorro energético		Entidades locales	Convocatoria		
24 24	Obras, reparaciones y equip. municipales Nueva Biblioteca municipal Pinoso		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Nominativa		
25	FOMENTO Y DESARROLLO				100.000,00€	
25 26	Agricultura MEDIO AMBIENTE	100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	892.154,00€	
26	Zonas verdes municipales	463.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	032.134,00 €	
26	Mobiliario urbano		Entidades locales	Convocatoria		
26 29	Proyectos técnicos de ahorro energético CICLO HÍDRICO	329.154,00€	Entidades locales	Convocatoria	1.600.000,00€	
29	Infraestructuras hidráulicas (Ayuntamientos)		Entidades locales	Convocatoria	3.000.000,000	
29	Infraestructuras hidráulicas (Diputación)	800.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	2 245 000 00 6	
34 34	CARRETERAS Acondicionamiento y mejora de caminos	1.920.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	2.245.000,00 €	
34	Conservación de caminos	325.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
11	1.3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVI GESTIÓN DOCUMENTAL	CIOS DE COMPETI	ENCIA MUNICIPAL		8.612.597,26 € 16.320,00 €	22,50%
11	Organización en archivos y material inventariable	16.320,00€	Ayuntamientos	Convocatoria	10.320,00€	
20	BIENESTAR SOCIAL				1.875.000,00€	
20	Servicios sociales municipales Actividades de promoción social y equipamiento		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria	85.000,00€	MODIFIC.
21	CULTURA			2311700020110	1.059.460,00 €	
21	Promoción cultural		Entidades locales	Nominativa		
21 21	Certamen Habaneras Torrevieja Actividades culturales "Xarxa Altaveu"		Entidades locales Entidades locales	Nominativa Convocatoria		
21	Difusión música y teatro		Entidades locales	Convocatoria		
21	Fomento actuaciones musicales y escénicas		Entidades locales	Convocatoria		
21 21	Rehabilitación de iglesias y monumentos Fomento de lengua y cultura popular valenciana		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		NUEVA
22	DEPORTES				698.280,00€	
22	Actividades deportivas y Escuelas municipales Cursos de natación		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
22	Trofeo Pilota Valenciana Benissa		Ayto Benissa	Nominativa		
22	Actividad física mayores		Entidades locales	Convocatoria		
22 23	Trofeos y medallas IGUALDAD Y JUVENTUD	21.780,00€	Entidades locales	Convocatoria	541.700,00€	
23	Igualdad y violencia de género	150.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	5 13.1 50,65 5	
23 23	Planes igualdad y violencia de género		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria		
23	Prevención de la drogodependencia Becas de formación a jóvenes desempleados		Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
23	Igualdad de oportunidades y prevención violencia géner		Mancomunidades	Convocatoria		
23 23	Actividades en materia de juventud Cursos de inglés	125.000,00 €	Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Convocatoria		
25	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL				1.000.000,00€	
25 25	Promoción económica Ferias y eventos comerciales		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
26	MEDIO AMBIENTE	600.000,00€	Entidades locales	CONVOCATORIA	822.679,00 €	
26	Parajes naturales y Agenda Local 21		Entidades locales	Convocatoria		
26 26	Árboles monumentales  Mantenimiento jardines municipales		Entidades locales Entidades locales	Nominativa Nominativa		
26	Tratamiento de plagas	80.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
26	Gestión de residuos sólidos urbanos	583.679,00€	Entidades locales	Nominativa	276 200 5	
29 29	CICLO HÍDRICO Controles de calidad del agua	176.200,00€	Entidades locales	Convocatoria	376.200,00 €	
29	Reparación de infraestructuras hidráulicas		Entidades locales	Convocatoria		
32 32	ACCIÓN LOCAL Prevención y extinción de incendios	700.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	1.350.000,00€	
32	Prevención y extinción de incendios Cooperación en competencias municipales		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria		
33	ARQUITECTURA				71.723,26€	
33	Redacción Planes Generales de Ordenación Urbana	27.497,26€		Nominativa		
33 36	Subvenciones servicios museísticos CIUDADANOS EXTRANJEROS	44.226,00€	Entidades locales	Nominativa	125.335,00€	
36	Convivencia, cultura e idiomas		Entidades locales	Convocatoria	-14.100,00€	MODIFIC.
36 39	Actividades multiculturales de integración TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)	14.100,00€	Entidades locales	Convocatoria	605.000,00€	NUEVA
39	Material promocional	250.000,00€	Ayuntamientos	Convocatoria	555.000,00€	
39	Promoción de actividades turísticas	75.000,00€	Ayuntamientos			
39 39	Técnicos información turística (FITUR) Desarrollo nuevas tecnologías turísticas		Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Convocatoria		
39	Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión	65.000,00€	Ayuntamientos	Nominativa		
12	1.4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINIST	TRATIVA LOCAL			595.301,50 €	1,56%
13 13	INFORMÁTICA Administración electrónica	110.000.00 €	Ayuntamientos	Convocatoria	445.779,00€	
13	Ayuntamiento en la nube		Ayuntamientos	Convocatoria		
13	Software municipal		Ayuntamientos	Convocatoria		
13 31	Firma digital ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.779,00€	Ayuntamientos	Convocatoria	149.522,50€	
31	Gestión patrimonial		Ayuntamientos	Convocatoria	,550	
31	Formación de inventarios municipales	50.000,00€	Ayuntamientos	Convocatoria		

### Sesión Ordinaria 11 de septiembre de 2014

01 Co 01 Co 09 RE:09 09 Su 099 Su 099 Int 12 SEI 12 App 13 App 14 App 15 App 16 App 16 App 17 App 18	RESIDENCIA Convenios con entidades ECURSOS HUMANOS ubvención secciones sindicales tegración social personas con discapacidad ERVICIOS JUNÍDICOS Temio Fernando Albi poyo y formación Letrados apoyo y formación Letrados supoyo y formación Letrados supoyo y formación Letrados supoyo y formación Letrados suencios con entidades cutividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras ervicios de información, orientacion, asesoramiento ntervención psicosocial e integración laboral cutividades de sensibilización cutividades de sensibilización cutividades de formación, terapéuticas y de onvivencia para mayores suyuda humanitaria romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo bre sudquisición de bienes inventariables remios expocreativa y otros SULTURA Tomoción cultural romoción cultural romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	22.536,91 € 15.000,00 € 13.000,00 € 15.026,00 € 10.000,00 € 200.000,00 € 329.500,00 € 391.000,00 € 63.000,00 € 20.000,00 € 20.000,00 € 210.000,00 € 280.000,00 € 27.000,00 € 35.000,00 €	Participantes Colegio Abogados Alicante Colegio Abogados Elche Entidades sin fin de lucro Participantes	PROCEDIMIENTO  Nominativas  Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Nominativa  Nominativa  Nominativa  Convocatoria  Convocatoria	TOTALES POR GRUPO Y AREA 6.000,00 € 37.536,91 € 38.026,00 € 1.550.500,00 €	
01 Co 01 Co 09 RE:09 09 Su 099 Su 099 Int 12 SEI 12 App 13 App 14 App 15 App 16 App 16 App 17 App 18	convenios con entidades  EECURSOS HUMANOS  ubvención secciones sindicales  ntegración social personas con discapacidad  ERVICIOS JURÍDICOS  remio Fernando Albi  popoy y formación Letrados  poyo y formación Letrados  idenses a consecuencia de consecuencia	22.536,91 € 15.000,00 € 13.000,00 € 15.026,00 € 10.000,00 € 200.000,00 € 329.500,00 € 391.000,00 € 63.000,00 € 20.000,00 € 20.000,00 € 210.000,00 € 280.000,00 € 27.000,00 € 35.000,00 €	APSA  Participantes Colegio Abogados Alicante Colegio Abogados Elche Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativa Nominativa Convocatoria Nominativa Nominativa Nominativa Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria	37.536,91 € 38.026,00 €	
New York   New York	ubvención secciones sindicales nategración social personas con discapacidad ERVICIOS JURÍDICOS remio Fernando Albi popoy o formación Letrados popoy o formación Letrados JURÍDICOS remio Fernando Albi popoy o formación Letrados JURÍDICOS remio Fernando Albi popoy o formación Letrados JURÍDICOS remio Fernando Albi popoy o formación Letrados JURÍDICOS de JUR	22.536,91 € 15.000,00 € 13.000,00 € 15.026,00 € 10.000,00 € 200.000,00 € 329.500,00 € 391.000,00 € 63.000,00 € 20.000,00 € 20.000,00 € 210.000,00 € 280.000,00 € 27.000,00 € 35.000,00 €	APSA  Participantes Colegio Abogados Alicante Colegio Abogados Elche Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativa Nominativa Convocatoria Nominativa Nominativa Nominativa Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria	38.026,00 €	
99 Su 99 Su 99 Int 99 Int 12 SeE 12 Pre 12 Pre 12 App 10 Billie 10 Co 10	ubvención secciones sindicales  tregración social personas con discapacidad  ERVICIOS JURÍDICOS  remio Fernando Albi  poyo y formación Letrados  poyo y formación Letrados  sienes remio Fernando Albi  tonvenios con entidades  citividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras  ervicios de información, orientacion, asesoramiento  tervención psicosocial e integración laboral  citividades de sensibilización  ci	15.000,00 €  13.000,00 €  15.026,00 €  10.000,00 €  329.500,00 €  200.000,00 €  391.000,00 €  20.000,00 €  20.000,00 €  20.000,00 €  2120.000,00 €  2120.000,00 €  2120.000,00 €	APSA  Participantes Colegio Abogados Alicante Colegio Abogados Elche  Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativa  Convocatoria Nominativa Nominativa Nominativas Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria	38.026,00 €	
109	ntegración social personas con discapacidad  ERVICIOS JURÍDICOS  remio Fernando Albi  spoyo y formación Letrados  spoyo y formación, serapéuticas o rehabilitadoras  revicios de información, orientación, asesoramiento  ntervención psicosocial e integración laboral  scividades de sensibilización  cutividades de sensibilización  cutividades de formación, terapéuticas y de  onvivencia para mayores  syuda humanitaria  romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo  bre  duduisición de bienes inventariables  remios expocreativa y otros  sultutura  romoción cultural  romoción cultural  romoción cultural  omento actuaciones musicales y escénicas  ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche  ederaciones provinciales AMPA	15.000,00 €  13.000,00 €  15.026,00 €  10.000,00 €  329.500,00 €  200.000,00 €  391.000,00 €  20.000,00 €  20.000,00 €  20.000,00 €  2120.000,00 €  2120.000,00 €  2120.000,00 €	APSA  Participantes Colegio Abogados Alicante Colegio Abogados Elche  Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativa  Convocatoria Nominativa Nominativa Nominativas Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
122 Pre 12 App 12 App 12 App 12 App 12 App 13 App 14 App 15 App 16 App 16 App 17 App 18 App 1	remio Fernando Albi poyo y formación Letrados poyo y formación poyo poyo poyo poyo poyo poyo poyo poy	15.026,00 € 10.000,00 € 329.500,00 € 200.000,00 € 391.000,00 € 63.000,00 € 20.000,00 € 20.000,00 € 20.000,00 € 2128.000,00 € 35.000,00 €	Colegio Abogados Alicante Colegio Abogados Elche Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativa Nominativa Nominativas Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
April   Apri	Apoyo y formación Letrados Actividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras Actividades de integración laboral Actividades de sensibilización Actividades de formación, terapéuticas y de Apovivencia para mayores Ayuda humanitaria Aromoción de la convivencia a través del ocio y tiempo Bre Adquisición de bienes inventariables Aremios expocreativa y otros AULTURA Aromoción cultural	15.026,00 € 10.000,00 € 329.500,00 € 200.000,00 € 391.000,00 € 63.000,00 € 20.000,00 € 20.000,00 € 20.000,00 € 2128.000,00 € 35.000,00 €	Colegio Abogados Alicante Colegio Abogados Elche Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativa Nominativa Nominativas Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria	1.550.500,00 €	
Apple	poyo y formación Letrados  IENESTAR SOCIAL  iconvenios con entidades  actividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras  ervicios de información, orientacion, asesoramiento  ntervención psicosocial e integración laboral  actividades de sensibilización  actividades de formación, terapéuticas y de  onvivencia para mayores  yuda humanitaria  romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo  bre  didquisición de bienes inventariables  remios expocreativa y otros  ULTURA  romoción cultural  romoción cultural  omento actuaciones musicales y escénicas  ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche  ederaciones provinciales AMPA	10.000,00 €  329.500,00 €  200.000,00 €  391.000,00 €  63.000,00 €  20.000,00 €  110.000,00 €  280.000,00 €  27.000,00 €  128.090,00 €  35.000,00 €	Colegio Abogados Elche  Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativa  Nominativas  Convocatoria  Convocatoria  Convocatoria  Convocatoria  Convocatoria  Convocatoria  Convocatoria  Convocatoria	1.550.500,00 €	
200 BIE 200 CO 200 Acc See 200 Int 200 Acc 200	IENESTAR SOCIAL  IONVenios con entidades  ctividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras  ervicios de información, orientacion, asesoramiento  ntervención psicosocial e integración laboral  ctividades de sensibilización  ctividades de formación, terapéuticas y de  onvivencia para mayores  syuda humanitaria  romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo  bre  diquisición de bienes inventariables  remios expocreativa y otros  TULTURA  romoción cultural  romoción cultural  romoción cultural  omento actuaciones musicales y escénicas  entros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche  ederaciones provinciales AMPA	329.500,00 € 200.000,00 € 391.000,00 € 63.000,00 € 130.000,00 € 20.000,00 € 210.000,00 € 27.000,00 € 128.090,00 € 35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Participantes	Nominativas Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria	1.550.500,00 €	
20 Co 20 Co 20 Ac 20 Int 20 Ac 20 Co 20 Co 20 Co 20 Co 20 Ay 20 Ac 20 Ac 20 Ac 20 Co 20 Co 20 Ac 20 Ac 20 Ac 20 Co 20 Ac 20 Ac 20 Ac 20 Ac 20 Co 20 Co 20 Ac 21 Pre 22 DE 22 Ac 22 Fe-	convenios con entidades cutividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras ervicios de información, orientacion, asesoramiento ntervención psicosocial e integración laboral cutividades de sensibilización cutividades de formación, terapéuticas y de onvivencia para mayores uyuda humanitaria romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo bre dequisición de bienes inventariables remios expocreativa y otros tultura romoción cultural romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	200.000,00 €  391.000,00 €  63.000,00 €  130.000,00 €  20.000,00 €  280.000,00 €  27.000,00 €  128.090,00 €  35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
Se int 20 Ac Ac Ac 20 Ac	ervicios de información, orientacion, asesoramiento ntervención psicosocial e integración laboral actividades de sensibilización actividades de formación, terapéuticas y de onvivencia para mayores actividades de formación, terapéuticas y de onvivencia para mayores actividades de la convivencia a través del ocio y tiempo bre actividades de la convivencia a través del ocio y tiempo bre actividades de bienes inventariables remios expocreativa y otros actividades actividade	391.000,00 € 63.000,00 € 130.000,00 € 20.000,00 € 110.000,00 € 280.000,00 € 27.000,00 € 128.090,00 € 35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
20 int 20 Ac 20 co 20 co 20 co 20 Ay 20 Ac	ntervención psicosocial e integración laboral  ctividades de sensibilización  cutividades de formación, terapéuticas y de  onvivencia para mayores  syuda humanitaria  romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo  bre  cutividades de bienes inventariables  remios expocreativa y otros  cuturura  romoción cultural  romoción cultural  omento actuaciones musicales y escénicas  entros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche  ederaciones provinciales AMPA	63.000,00 €  130.000,00 €  20.000,00 €  110.000,00 €  280.000,00 €  27.000,00 €  128.090,00 €  35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
20 Ac A	ctividades de sensibilización  ctividades de formación, terapéuticas y de  onvivencia para mayores  tyuda humanitaria  romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo  bre  dquisición de bienes inventariables  remios expocreativa y otros  tuttura  romoción cultural  romoción cultural  omento actuaciones musicales y escénicas  entros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche  ederaciones provinciales AMPA	63.000,00 €  130.000,00 €  20.000,00 €  110.000,00 €  280.000,00 €  27.000,00 €  128.090,00 €  35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
ACC COLOR ACC ACC COLOR ACC COLOR ACC ACC ACC ACC ACC ACC ACC ACC ACC AC	actividades de formación, terapéuticas y de onvivencia para mayores syuda humanitaria romoción de la convivencia a través del ocio y tiempo bre adquisición de bienes inventariables remios expocreativa y otros cultural romoción cultural romoción cultural romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas elentros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	130.000,00 € 20.000,00 € 110.000,00 € 280.000,00 € 27.000,00 € 128.090,00 € 35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Entidades sin fin de lucro Entidades sin fin de lucro Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
20 cor. 20 Ay. Pres. Pre	onvivencia para mayores yyuda humanitaria rromoción de la convivencia a través del ocio y tiempo bre udquisición de bienes inventariables remios expocreativa y otros YULTURA romoción cultural romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas entros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	20.000,00 €  110.000,00 €  280.000,00 €  27.000,00 €  128.090,00 €  35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Entidades sin fin de lucro Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria Convocatoria Convocatoria		
20 Ay Pre	uyuda humanitaria rromoción de la convivencia a través del ocio y tiempo bre udquisición de bienes inventariables rremios expocreativa y otros tultura rromoción cultural rromoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas entros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	20.000,00 €  110.000,00 €  280.000,00 €  27.000,00 €  128.090,00 €  35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Entidades sin fin de lucro Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria Convocatoria		
20 lib 20 Ad 20 Ad 20 Pre 20 Pre 21 Cu 21 Pre 21 Pre 21 Pre 21 Ce 21 Pa 21 Pa 21 Pre	bre  dquisición de bienes inventariables remios expocreativa y otros  ULTURA romoción cultural romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	280.000,00 € 27.000,00 € 128.090,00 € 35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria		
20 Add 20 Pre 21 Pre 21 Pre 22 Fe 21 Pre 22 Ac 22 Fe 22 Pre	dquisición de bienes inventariables remios expocreativa y otros tultURA romoción cultural romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	280.000,00 € 27.000,00 € 128.090,00 € 35.000,00 €	Entidades sin fin de lucro Participantes	Convocatoria		
20 Pre21 Cu21 Pre21 Pre21 Pre22 DE22 Ac22 Fee	remios expocreativa y otros  ULTURA  romoción cultural  romoción cultural  omento actuaciones musicales y escénicas  entros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche  ederaciones provinciales AMPA	27.000,00 € 128.090,00 € 35.000,00 €	Participantes		1	
21 CU21 Process Proces	CULTURA  romoción cultural  romoción cultural  omento actuaciones musicales y escénicas  ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	128.090,00 € 35.000,00 €	·	CONVOCATORIA		
21 Prove Food Food Food Food Food Food Food Foo	romoción cultural romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	35.000,00€	Varios		1.016.447.00 €	
21 Pro 9 Fo 21 Ce 21 Fe 21 Pa 21 Ca 21 Pro 21 Pro 21 Pro 21 Pro 22 DE 22 Ac 22 Fe	romoción cultural omento actuaciones musicales y escénicas ientros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	35.000,00€	• 0.103	Nominativa		
21 Ce 21 Fe 21 Pa 21 Ca 21 Pre 21 Pre 21 Pre 21 Pre 22 DE 22 Ac 22 Fe	entros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche ederaciones provinciales AMPA	300.000,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		1
21 Fe: 21 Pa: 21 Ca 21 Pre 21 Pre 21 Pre 21 Pre 21 Pre 22 DE 22 Ac 22 Fe:	ederaciones provinciales AMPA		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		1
21 Par Ca Pre 21 Pre 21 Pre 21 Pre 22 DE 22 Ac 22 Fe		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Centros UNED	Nominativa		1
21 Ca 21 Pre 21 Pre 21 Pre 21 Pre 22 DE 22 Ac 22 Fe	atrimonio histórico-artístico	35.200,00 €	Federaciones AMPA Fundaciones	Nominativa Nominativa		1
21 Pre 21 Pre 21 Pre 21 Pre 22 DE 22 AC 22 Fe	atrimonio nistorico-artistico (ampaña "Llegir en valencià"		Fundación Bromera	Nominativa		NUEVA
21 Pre 21 Pre 22 <b>DE</b> 22 Ac 22 Fe	remios festivales, encuentros y certámenes		Participantes	Convocatoria		
21 Pre 22 <b>DE</b> 22 Ac 22 Fe	remio Azorín de Novela		Participantes	Convocatoria		
22 <b>DE</b> 22 Ac 22 Fe	remio teatro breve Evarist García		Participantes	Convocatoria		
22 Ac 22 Fe	remio novela valenciana DEPORTES	20.000,00€	Participantes	Convocatoria	434 000 00 0	
22 Fe	actividades y programas deportivos	200 000 00 €	Entidades deportivas	Convocatoria	424.000,00€	
	ederación valenciana motociclismo		Fed. Val. Motociclismo	Nominativa		
	sociación Prensa deportiva de Alicante		Asoc. Prensa deportiva	Nominativa		
22 Fe	ederación de tenis de la Comunitat Valenciana		Fed. Valenciana Tenis	Nominativa		
	liga pilota valenciana		Fed. Pilota valenciana	Nominativa		
	rofeo escuelas de ciclismo		Fed. Valenciana ciclismo	Nominativa		
	rofeo natación base rograma senderismo otoño	8.500,00€	Fed. Valenciana natación Fed. Escalada	Nominativa		
	yudas a los deportistas de élite	100.000,00€		Nominativa Convocatoria		
	remios deportivos provinciales		Deportistas	Convocatoria		
23 <b>IG</b> I	GUALDAD Y JUVENTUD				289.010,00€	
	gualdad y prevención de violencia de género		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
	romoción y servicios a la juventud		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
	remios provinciales de la juventud einserción mujeres víctimas violencia de género		Participantes Asoc. Mensajeros de la Paz	Convocatoria Nominativa		
	leinserción mujeres		Asoc. Programa Reinserción	Nominativa		
	inanciación Premio joven empresario		JOVEMPA	Nominativa		
25 <b>FO</b>	OMENTO Y DESARROLLO LOCAL				520.055,00€	
	onsejos reguladores Denominación Origen		Consejos reguladores	Nominativa		
	Diversificación sector agrícola y medio rural		Entidades sin fin de lucro	Nominativa		
	ntegración social personas con discapacidad romoción sector mármol	35.000,00€	APSA Asociación Mármol	Nominativa Nominativa		
	romoción sector juguetes		Asociación Juguete	Nominativa		
	rograma "Europesays"	17.500,00€		Nominativa		
	romoción sector alfombras y moquetas		Asociación alfombras	Nominativa		
	omento de sectores productivos		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria	-15.000,00€	MODIFI
	otación premios anuales y formación empresas famil. Promoción sector heladero		Asociación Empresa familiar Asociación heladeros	Nominativa Nominativa		
	ector pesquero		Cofradías y fed.provincial	Nominativa		ĺ
	rograma apoyo Red viveros		Cámara de comercio	Nominativa		1
25 Fo	ormación empleados sector metal	15.000,00€	Fed. Empresarios metal	Nominativa		
	ormación Agentes Desarrollo Local	20.000,00€		Nominativa		ĺ
	remios nuevas ideas empresariales	6.000,00€		Nominativa		
	romoción sector terciario ormación y creación de empresas	17.500,00 €	Asociación Terciario Avanzad	Nominativa Nominativa		ĺ
	romoción marcas de calidad sector agrícola		Entidades sin fin de lucro	Nominativa		NUEVA
	MEDIO AMBIENTE	22.230,000	30.100.0		24.000,00€	12207
	Nejora y protección del medio marino	24.000,00€	Inst. Ecología Litoral	Nominativa		ĺ
	SISTENCIA A MUNICIPIOS				30.000,00€	
	comunidad general de usuarios Alto Vinalopó	30.000,00€	Comunidad usuarios	Nominativa	45 000 00 -	ĺ
	CIUDADANOS EXTRANJEROS Omento de cohesión y paz sociales	15,000,00.5	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria	15.000,00€	
	URISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)	15.000,00€	Linduaues SIII IIII de IUCIO	CONVOCATORIA	373.000,00€	ĺ
	acciones promocionales turísticas	175.000,00€	Varios	Convocatoria	373.000,00€	
	romoción Costa Blanca acciones sector turístico	105.000,00€		Nominativa		1
	romoción Costa Blanca en eventos amplia difusión	93.000,00€		Nominativa		ĺ
IN:	NSTITUTO GIL-ALBERT				84.500,00€	
	remios Departamento de Arte	12.000,00€	Participantes	Convocatoria		
	remios investigación científica	62.000,00€	Participantes	Convocatoria		
Ау	yudas a revistas	10.500,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		1

### VII – CUADRO GENERAL DE PLANES Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN (CON MODIFICACIÓN 1ª)

	1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTEN	CIA MUNICIP	AL		31.614.166,37 €	91,73%
IIDAD SÁNICA		PRESUPUESTO LÍNEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	TOTALES POR GRUPO Y	%
	1.1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRA				11.125.089,97 €	32,28%
24	Plan 2016 1.2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQU		Entidades locales	Convocatoria	12 227 406 42 6	38,419
21	CULTURA	IPANIENTOS URB	ANUS		13.237.496,42 €	38,41
21	Equipamiento instalaciones culturales	180.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	100.000,000	
24	PLANES Y OBRAS				8.220.342,42 €	
24	Plan provincial de ahorro energético Obras, reparaciones y equip. municipales		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
25	FOMENTO Y DESARROLLO	3.030.000,00€	Littidades locales	Convocatoria	100.000,00€	
25	Agricultura	100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	,	
	MEDIO AMBIENTE				892.154,00 €	
26 26	Zonas verdes municipales Mobiliario urbano		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
26	Proyectos técnicos de ahorro energético		Entidades locales	Convocatoria		
	CICLO HÍDRICO	3-01-0 1/00 0			1.600.000,00€	
29	Infraestructuras hidráulicas (Ayuntamientos)		Entidades locales	Convocatoria		
29 34	Infraestructuras hidráulicas (Diputación)	800.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	2 245 000 00 6	
	CARRETERAS Acondicionamiento y mejora de caminos	1 920 000 00 €	Entidades locales	Convocatoria	2.245.000,00€	
34	Conservación de caminos		Entidades locales	Convocatoria		
	1.3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVI	CIOS DE COMPETE	ENCIA MUNICIPAL		6.656.278,48 €	19,31
	GESTIÓN DOCUMENTAL	40			16.320,00€	
11 20	Organización en archivos y material inventariable BIENESTAR SOCIAL	16.320,00€	Ayuntamientos	Convocatoria	- €	
	(Disposición adicional 2ª Ley 27/2013,27 diciembre)				- E	
21	CULTURA				1.068.475,18€	
21	Promoción cultural		Entidades locales	Nominativa		
21	Certamen Habaneras Torrevieja		Entidades locales	Nominativa		
21 21	Actividades culturales "Xarxa Altaveu" Difusión música y teatro		Entidades locales Entidades locales	Convocatoria Convocatoria		
21	Fomento actuaciones musicales y escénicas		Entidades locales	Convocatoria		
21	Rehabilitación de iglesias y monumentos		Entidades locales	Convocatoria		
21	Premios investigación científica		Entidades locales	Nominativa		
21 22	Fomento de lengua y cultura popular valenciana  DEPORTES	42.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	698.280,00€	
22	Actividades deportivas y Escuelas municipales	570.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	030,200,000	
22	Cursos de natación	50.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
22	Trofeo Pilota valenciana Benissa		Ayto. Benissa	Nominativa		
22	Actividad física mayores		Entidades locales	Convocatoria		
22 23	Trofeos y medallas IGUALDAD Y JUVENTUD	21.780,00€	Entidades locales	Convocatoria	541.700,00€	
23	Igualdad y violencia de género	150.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	341.700,00 €	
23	Planes igualdad y violencia de género		Entidades locales	Convocatoria		
23	Prevención de la drogodependencia		Entidades locales	Convocatoria		
23	Becas de formación a jóvenes desempleados		Entidades locales	Convocatoria		
23 23	Igualdad de oportunidades y prevención violencia géner Actividades en materia de juventud	15.000,00 €		Convocatoria Convocatoria		
23	Cursos de inglés		Ayuntamientos	Convocatoria		
	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL	•	,		1.000.000,00€	
25	Promoción económica		Entidades locales	Convocatoria		
25	Ferias y eventos comerciales	600.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	022 670 00 6	
26 26	MEDIO AMBIENTE Parajes naturales y Agenda Local 21	40,000,00€	Entidades locales	Convocatoria	822.679,00€	
26	Árboles monumentales		Entidades locales	Nominativa		
26	Mantenimiento jardines municipales		Entidades locales	Nominativa		
26	Tratamiento de plagas		Entidades locales	Convocatoria		
	Gestión de residuos sólidos urbanos	583.679,00€	Entidades locales	Nominativa	276 200 00 6	
29 29	CICLO HÍDRICO Controles de calidad del agua	176 200 00 €	Entidades locales	Convocatoria	376.200,00€	
29	Reparación de infraestructuras hidráulicas		Entidades locales	Convocatoria		
	ACCIÓN LOCAL				1.350.000,00€	
32	Prevención y extinción de incendios		Entidades locales	Convocatoria		
32	Cooperación en competencias municipales	650.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
33	ARQUITECTURA	16 400 30 3	Entidades les-1	Naminativa	60.724,30 €	
33 33	Redacción Planes Generales de Ordenación Urbana Subvenciones servicios museísticos		Entidades locales Entidades locales	Nominativa Nominativa		
36	CIUDADANOS EXTRANJEROS	47.220,00€			131.000,00€	
36	Convivencia, cultura e idiomas		Entidades locales	Convocatoria	-14.100,00€	
36	Actividades multiculturales de integración	14.100,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUE
	TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)	175 000 00 0	Varios	Convocatoria	605.000,00€	
39 39	Acciones promocionales turísticas Promoción Costa Blanca acciones sector turístico	175.000,00 €		Convocatoria Nominativa	+	
39	Promoción Costa Bianca acciones sector turístico Promoción Costa Bianca en eventos amplia difusión	93.000,00€		Nominativa		
39	Material promocional	250.000,00€	Ayuntamientos	Convocatoria		
39	Promoción de actividades turísticas		Ayuntamientos			
39	Técnicos información turística (FITUR)		Ayuntamientos	Convocatoria		
39 39	Desarrollo nuevas tecnologías turísticas Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión		Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Nominativa		
	Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión  1.4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINIST		nyuntamientos	I VIIIII au Va	595.301,50 €	1,73
	INFORMÁTICA				445.779,00 €	2,73
13	Administración electrónica	110.000,00€	Ayuntamientos	Convocatoria	,.,.	
	Ayuntamiento en la nube		Ayuntamientos	Convocatoria		
	,					
13 13	Software municipal	224.000,00€	Ayuntamientos	Convocatoria		
13 13 13		224.000,00€	Ayuntamientos Ayuntamientos	Convocatoria Convocatoria	149.522,50 €	

### Sesión Ordinaria 11 de septiembre de 2014

	2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO		) Y SUCIAL		2.851.574,91 €	8,27%
		PRESUPUESTO LÍNEA			TOTALES POR GRUPO Y	
		SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	AREA	
	RECURSOS HUMANOS				37.536,91 €	
	Subvención secciones sindicales	22.536,91€		Nominativa		
)9	Integración social personas con discapacidad	15.000,00€	APSA	Nominativa		
	SERVICIOS JURÍDICOS	42.000.00.6			38.026,00 €	
	Premio Fernando Albi		Participantes	Convocatoria		
	Apoyo y formación Letrados			Nominativa		
	Apoyo y formación Letrados	10.000,00€	Colegio Abogados Elche	Nominativa	_	
20	BIENESTAR SOCIAL				- €	•
	(Disposición adicional 2ª Ley 27/2013,27 diciembre)					•
	CULTURA				1.016.447,00 €	
	Promoción cultural	128.090,00€		Nominativa		
	Promoción cultural	-	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
	Fomento actuaciones musicales y escénicas		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
	Centros asociados UNED Benidorm, Dénia y Elche	-	Centros UNED	Nominativa		
	Federaciones provinciales AMPA		Federaciones AMPA	Nominativa		
	Patrimonio histórico-artístico		Fundaciones	Nominativa		
21	Campaña "Llegir en valencià"		Fundación Bromera	Nominativa		NUE
	Premios festivales, encuentros y certámenes		Participantes	Convocatoria		
	Premio Azorín de Novela		Participantes	Convocatoria		
21	Premio teatro breve Evarist García		Participantes	Convocatoria		
21	Premio novela valenciana	20.000,00€	Participantes	Convocatoria		
22	DEPORTES				424.000,00 €	
22	Actividades y programas deportivos	200.000,00€	Entidades deportivas	Convocatoria		
22	Federación valenciana motociclismo	15.000,00€	Fed. Val. Motociclismo	Nominativa		_
22	Asociación Prensa deportiva de Alicante		Asoc. Prensa deportiva	Nominativa		-
	Federación de tenis de la Comunitat Valenciana		Fed. Valenciana Tenis	Nominativa		
	Lliga pilota valenciana		Fed. Pilota valenciana	Nominativa		•
	Trofeo escuelas de ciclismo	3.500,00€	Fed. Valenciana ciclismo	Nominativa		
	Trofeo natación base	8.500.00€	Fed. Valenciana natación	Nominativa		
	Programa senderismo otoño		Fed. Escalada	Nominativa		
	Ayudas a los deportistas de élite	100.000,00€		Convocatoria		•
	Premios deportivos provinciales	33.000,00€	Deportistas	Convocatoria	200 242 20 0	
	IGUALDAD Y JUVENTUD	00 000 00 0	5		289.010,00€	
23	Igualdad y prevención de violencia de género		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
	Promoción y servicios a la juventud		Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		
	Premios provinciales de la juventud		Participantes	Convocatoria		
23	Reinserción mujeres víctimas violencia de género	//.000,00€	Asoc. Mensajeros de la Paz	Nominativa		
			,			
	Reinserción mujeres		Asoc. Programa Reinserción			
	Financiación Premio joven empresario	9.000,00€	JOVEMPA	Nominativa		
	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL				535.055,00 €	
	Consejos reguladores Denominación Origen			Nominativa		
	Diversificación sector agrícola y medio rural	37.500,00€	Entidades sin fin de lucro	Nominativa		
	Integración social personas con discapacidad	35.000,00€		Nominativa		
	Promoción sector mármol	,	Asociación Mármol	Nominativa		
25	Promoción sector juguetes	7.500,00€	Asociación Juguete	Nominativa		
	Programa "Europesays"	17.500,00€		Nominativa		
	Promoción sector alfombras y moquetas			Nominativa		
25	Fomento de sectores productivos	137.555,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria	-15.000,00€	MODI
25	Dotación premios anuales y formación empresas famil.		Asociación Empresa familiar	Nominativa		
25	Promoción sector heladero		Asociación heladeros	Nominativa		
	Sector pesquero			Nominativa		
25	Programa apoyo Red viveros	75.000,00€	Cámara de comercio	Nominativa		
	Formación empleados sector metal	15.000,00€	Fed. Empresarios metal	Nominativa		_
25	Formación Agentes Desarrollo Local	20.000,00€	FUNDEUN	Nominativa		-
25	Premios nuevas ideas empresariales	6.000,00€		Nominativa		•
	Promoción sector terciario		Asociación Terciario Avanzac			•
	Formación y creación de empresas	20.000,00€		Nominativa		
	Promoción marcas de calidad sector agrícola	,		Nominativa		NUE\
	MEDIO AMBIENTE	,-,			24.000,00€	
	Mejora y protección del medio marino	24.000.00 €	Inst. Ecología Litoral	Nominativa	,	
	ASISTENCIA A MUNICIPIOS				30.000,00€	•
	Comunidad general de usuarios Alto Vinalopó	30,000,00 €	Comunidad usuarios	Nominativa	33,000,00€	•
	CIUDADANOS EXTRANJEROS	33.000,000€			15.000,00€	•
	Fomento de cohesión y paz sociales	15 000 00 €	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria	13.000,00 €	•
	TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)	13.000,00€	zauduce am mi de iduli	CONVOCATORIA	373.000,00 €	
		175 000 00 0	Varios	Conventoria	373.000,00€	
	Acciones promocionales turísticas	175.000,00€		Convocatoria	+	
	Promoción Costa Blanca acciones sector turístico	105.000,00€		Nominativa		
	Promoción Costa Blanca en eventos amplia difusión	93.000,00€	Varios	Nominativa		
	INSTITUTO GIL-ALBERT				84.500,00 €	
	Premios Departamento de Arte	12.000,00€	•	Convocatoria		
	Premios investigación científica	62.000,00€	·	Convocatoria		
T	Ayudas a revistas	10.500,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria		

	1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENC	IA MUNICIPAL			61.147.432,61€	93,07%
UNIDAD DRGÁNICA		PRESUPUESTO LÍNEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	TOTALES POR GRUPO Y AREA	%
	1.2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.	AMIENTOS URBANOS			42.975.692,44 €	65,41%
24	PLANES Y OBRAS				31.481.012,44€	
24	Inversiones en ordenación del tráfico y estacionamiento	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUEVA
24	Inversiones en vías públicas	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUEVA
24	Inversiones en parques y jardines	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUEVA
24	Inversiones en protección y mejora del medio ambiente	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUEVA
24	Inversiones en rehab./repar. Infraestr e inmuebles ss.pp.	1.000.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUEVA
24	Inversiones en saneam., abast., distrib. aguas	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUEVA
	1.3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICI	OS DE COMPETENCIA N	1UNICIPAL		8.737.828,59 €	13,30%
20	BIENESTAR SOCIAL				1.875.000,00€	
20	Actividades de promoción social y equipamiento	475.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	85.000,00€	MODIFIC
21	CULTURA				1.166.305,18€	
21	Fomento de lengua y cultura popular valenciana	42.000,00€	Entidades locales	Nominativa		NUEVA
36	CIUDADANOS EXTRANJEROS				111.235,00€	
36	Convivencia, cultura e idiomas	111.235,00€	Entidades locales	Convocatoria	-20.110,00€	MODIFIC
36	Actividades multiculturales de integración	14.100,00€	Entidades locales	Convocatoria		NUEVA
	2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO I	4.550.974,91 €	6.93%			
		PRESUPUESTO LÍNEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	TOTALES POR GRUPO Y AREA	
21	CULTURA				1.016.447,00€	
21	Campaña "Llegir en valencià"	6.000,00€	Fundac. Bromera	Nominativa		NUEVA
24	PLANES Y OBRAS				60.000,00€	
24	Rehabilitacion casas cuartel Guardia Civil	60.000,00€	Ministerio del Interior	Nominativa		
25	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL				586.955,00€	
25	Fomento de sectores productivos	122.555,00€	Entidades sin fin de lucro	Convocatoria	-15.000,00€	MODIFIC
25	Promoción marcas de calidad sector agrícola	15.000,00€	Entidades sin fin de lucro	Nominativa		NUEVA

VIII – LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR UNIDADES ORGÁNICAS (AFECTADAS POR MODIFICACIÓN  $1^{a}$ )

### 1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

# 1.2 PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

#### UNIDAD ORGÁNICA 24 PLANES Y OBRAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A					
	AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INVERSIONES					
	FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES					
1º Áreas de competencia	Área de competencia afectada:					
afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre)					
	Sectores hacia los que se dirige la ayuda:					
	Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, que mantengan su personalidad jurídica en aplicación la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y					

	sostenibilidad de la Administración local, hacia inversiones financieramente sostenibles, previstas en la disposición adicional décimo sexta del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la siguiente tipología:  - 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento 155. Vías públicas 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de
	<ul> <li>aguas.</li> <li>171. Parques y jardines</li> <li>172. Protección y mejora del medio ambiente.</li> <li>933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.</li> </ul>
2º Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Cooperación provincial a la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las obras y servicios de competencia municipal, fomentando el desarrollo económico y social.
3º Plazo necesario para su consecución	Anualidad 2014, pudiendo finalizar las inversiones en 2015.
<ul> <li>4º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.</li> <li>Programación plurianual</li> </ul>	La asignación de fondos provinciales durante la anualidad 2014 asciende a 3.500.000,00 €.
5º Plan de acción : líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Líneas básicas de las bases reguladoras:  - Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante que  o a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
	o b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la

·	1 /	1		•	
- lipo.	logia	de	invei	rsiones	•

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- 171. Parques y jardines
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.
- <u>Presupuesto máximo subvencionable</u> fijo de 12.000,00 € más variable según número de desempleados residentes en el municipio –a febrero de 2014-, que en ningún caso puede exceder de 50.000,00 €.

#### Calendario de elaboración:

- Aprobación de las bases septiembre de 2014.
- Plazo máximo de dictar resolución 15 de diciembre de 2014.

6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan

- 1. Número de solicitudes/solicitantes de subvención
- 2. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios
- 3. Recursos económicos destinados, en números absolutos (€) y en porcentaje respecto al total anual.
- 4. Número de acciones desarrolladas.
- 5. Número de beneficiarios distribuidos por tramos de población: Hasta 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y más de 50.000 habitantes.
- 6. Cifra de población afectada (destinatarios de la acción subvencionada).
- 7. Número de subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.

# 1.3 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

UNIDAD ORGÁNICA 20 BIENESTAR SOCIAL

LINEA DE SUBVENCION.	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A
	AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES PARA

	PROMOCIĆ	ALIZACIÓN DE A ON SOCIAL DIRIGI RABLES Y A LA A EQUIPAMIEI	IDAS A COLECTIVO DQUISICIÓN DE	OS
1.º Áreas de competencia	Ley 7/1985, d	le 2 de abril, regul	ladora de las Bases	del
afectadas y sectores hacia los	_	•		
que se dirigen las ayudas.	Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por la Ley 23/1998, de 7 de julio de cooperación internacional para el desarrollo y la Ley 6/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat valenciana y por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable Servicios Sociales de atención primaria de Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local y Mancomunidades de la provincia de			
2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.		y complementar en la provincia de <i>A</i>	los Servicios Socia Alicante.	ales
	- Apoyar a los Municipios de la provincia de Alicante en la prestación de actuaciones dirigidas a la promoción social y a la prevención del riesgo de exclusión de colectivos vulnerables. Colaborar en la adquisición de equipamiento destinado por un lado, a Centros y otros espacios municipales de uso social, y por otro, al desarrollo de programas de servicios sociales de municipales de base.			
3.º Plazo necesario para su consecución.	Anual			
4.º Costes previsibles para su		ANUALIDAD	IMPORTE	
realización y fuentes de financiación. Programación		2014	475.000	
plurianual.		2015	475.000	
		2016		

5.º Plan de acción: líneas	Lo mismo de todas.
básicas que deben contener	
las bases reguladoras y	
calendario de elaboración.	
6º Régimen de seguimiento y	- Programas subvencionados conforme a la ley
evaluación continua e	- Actividades priorizadas.
indicadores relacionados con	- Municipios de implantación según el ámbito de la
los objetivos del Plan.	entidad subvencionada.
	- Beneficiarios directos e indirectos.
	- Mejoras en los servicios proporcionadas con la acción
	subvencionada.

## UNIDAD ORGÁNICA 21 CULTURA

LINEA DE SUBVENCIÓN	FOMENTO DE LA LENGUA Y
	CULTURA POPULAR VALENCIANA
1º Áreas de competencia	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases
afectadas y sectores hacia los	de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de
que se dirigen las ayudas.	la competencia municipal la promoción de la cultura, y
	en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el
	asegurar la prestación de los servicios de la
	competencia municipal, atribuyendo a la Diputación
	entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la
	coordinación de los servicios municipales y la
	asistencia y la cooperación jurídica, económica y
	técnica a los Municipios.
	En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la
	Comunitat valenciana.
	Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.
	Por otra parte, señala la Ley 4/1983, de 23 de
	noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, que el
	valenciano es lengua propia de la Comunidad
	Valenciana, siendo uno de sus objetivos específicos el
	proteger su recuperación y garantizar su uso normal y
	oficial, estableciendo que los poderes públicos, entre
	los que se encuentra esta Diputación Provincial,
	fomentarán el uso del valenciano en las actividades

que desarrolle y entre las cuales cita a las artísticas.

La lengua valenciana es parte sustancial del patrimonio cultural de toda nuestra sociedad, de ahí que debamos tener en cuenta también la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que señala que éste está formado también por las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones y, en especial, aquellas que mantienen y potencian el uso del valenciano, y los poderes públicos, como es esta Diputación Provincial, deben garantizar su protección, conservación y acrecentamiento.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."

Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.

2º Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

- 1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
- 2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
- 3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
- 4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su

vertebración e identidad. 5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal. 6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones. 7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo. 8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura. 9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello. 10. Fomento del uso del valenciano en las actividades artísticas. 3º Plazo necesario para su 2014-2016 consecución. 4º Costes previsibles para su Recursos propios de la Diputación de Alicante: realización y fuentes de 2014 42.000,00 financiación. Programación 2015 42.000,00 plurianual. 42.000,00 2016 5º Plan de acción: líneas "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para fomento de la lengua y cultura popular valenciana, básicas que deben contener anualidad 2014". bases reguladoras calendario de elaboración. Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades de fomento de la lengua y cultura popular valenciana, ya realizadas o por realizar durante la anualidad de 2014. Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Ilma. Sra. Presidenta. Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las

	disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.
	El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.
6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.	<ul> <li>Se utilizarán los siguientes indicadores:</li> <li>Nº de subvenciones solicitadas.</li> <li>Nº de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios.</li> <li>Nº de beneficiarios.</li> <li>Recursos destinados en números absolutos (€) y en porcentaje respecto al total.</li> </ul>

## UNIDAD ORGÁNICA 36 CIUDADANOS EXTRANJEROS.

LINEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA
	ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS
	EXTRANJEROS
1º Áreas de competencia	Competencia afectada: Participación ciudadana,
afectadas y sectores hacia los	extranjeros, inmigración.
que se dirigen las ayudas.	Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la
	Provincia de Alicante.
2º Objetivos y efectos que se	Objetivos: Garantizar al colectivo de ciudadanos
pretenden con la aplicación.	extranjeros el conocimiento de sus derechos y deberes.
	Promover medidas y actuaciones, así como facilitar
	herramientas encaminadas a conseguir la
	incorporación plena de los ciudadanos extranjeros en
	la sociedad. Prevenir en la sociedad de acogida
	conductas de discriminación o xenófobas.
	Efectos: Favorecer el conocimiento de los valores y
	reglas de convivencia democrática. Construir de una
	sociedad tolerante y plural.
3º Plazo necesario para su	Anualidades 2014 a 2016.
consecución.	
4º Costes previsibles para su	Coste: 111.235,00 euros durante la anualidad 2014.
realización y fuentes de	
realización y fuentes de	Financiación: Presupuesto General de la Excma.
financiación. Programación	Diputación de Alicante y la aportación que
	corresponda a las entidades beneficiarias, conforme a

plurianual.	los criterios establecidos en las Bases. Incluye las partidas:
	36.924A.4620000
	36.924A.4630000
	Programación plurianual: a) 111.235, 00 euros para 2014, b) 111.235,00 euros para 2015 y c) 111.235,00 euros para 2016.
5º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer trimestre del año.
	Líneas Básicas: Las Bases de la Convocatoria se referirán, a la actividad objeto de subvención, al presupuesto subvencionable, la fecha de realización de la actividad, la presentación de la documentación exigida y los aspectos que sirven de base para valorar cada proyecto presentado.
	Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad.
	Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.
6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.	Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes, y el de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos.
	Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance de los programas subvencionados y el grado de consecución de los objetivos planteados en las líneas de subvención.

LINEA DE SUBVENCIÓN		ACTIVIDADE	S MU	LTICULTURAL	ES DE		
				INTEGRACIÓ	N		
1º	Áreas	de	competencia	Competencia	afectada:	Participación	ciudadana,

afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	extranjeros, inmigración.
	Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante
2º Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Objetivos: Sensibilizar a los más jóvenes en la igualdad de trato y la no discriminación a través de actividades lúdicas.
	Efectos: promover el respeto a la diversidad y mejorar la convivencia.
3º Plazo necesario para su consecución.	Anualidades 2014 a 2016. En cada anualidad la ejecución será desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria hasta diciembre.
4º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Coste: 14.110,00 euros durante la anualidad 2014.  Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante. Incluye varias partidas (pendientes de aprobación por modificación de créditos): 36.924A.4625000  Programación plurianual: a) 14.110,00 euros para 2014, b) 14.110,00 euros para 2015 y c) 14.110,00 euros para 2016.
5º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración. 6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.	La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer cuatrimestre del año.  Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes.  Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que medirán el núm. de peticiones registradas y el núm. de participantes beneficiados.

# 2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL UNIDAD ORGÁNICA 21 CULTURA

LINEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN BROMERA PER
	FOMENT LECTURA C.V.: CAMPAÑA "LLEGIR EN
	VALENCIÀ, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE
1º Áreas de competencia	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases
afectadas y sectores hacia los	de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de
que se dirigen las ayudas.	la competencia municipal la promoción de la cultura, y

en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Por otra parte, señala la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, que el valenciano es lengua propia de la Comunidad Valenciana, siendo uno de sus objetivos específicos el proteger su recuperación y garantizar su uso normal y oficial, estableciendo que los poderes públicos, entre los que se encuentra esta Diputación Provincial, fomentarán el uso del valenciano en las actividades que desarrolle y entre las cuales cita a las artísticas.

La lengua valenciana es parte sustancial del patrimonio cultural de toda nuestra sociedad, de ahí que debamos tener en cuenta también la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que señala que éste está formado también por las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones y, en especial, aquellas que mantienen y potencian el uso del valenciano, y los poderes públicos, como es esta Diputación Provincial, deben garantizar su protección, conservación y acrecentamiento.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de

acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, música, cine y artes plásticas ...".

La subvención se dirige a una Entidad sin fin de lucro.

2º Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

- 1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
- 2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
- 3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
- 4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.
- 5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
- 6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
- 7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
- 8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
- 9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
- 10. Fomento del uso del valenciano en las actividades

	artísticas.
3º Plazo necesario para su consecución.	2014-2016
4º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Recursos propios de la Diputación de Alicante:    2014   6.000,00     2015   6.000,00     2016   6.000,00
5º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Nominativa regulada por Convenio.
6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.	Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.
	<ul> <li>Los indicadores establecidos:</li> <li>Nº de beneficiarios.</li> <li>Recursos destinados en números absolutos (€) y en porcentaje respecto al total.</li> <li>Importe total justificado en relación con el importe concedido.</li> </ul>

### UNIDAD ORGÁNICA 24 PLANES Y OBRAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN
	ACUARTELAMIENTOS DE LA PROVINCIA
1º Áreas de competencia	Área de competencia afectada:
afectadas y sectores hacia los	Cooperación para la prestación de servicios públicos
que se dirigen las ayudas.	de carácter supramunicipal (artículo 36.1 c) en relación con el 57de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre).  Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Protección Pública.
2º Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Mejorar instalaciones de la Guardia Civil en la provincia de Alicante, para favorecer la prestación de

	sus servicios a los ciudadanos de la Provincia.	
3º Plazo necesario para su	Hasta 31 de diciembre de 2015.	
consecución.		
4º Costes previsibles para su	La asignación de fondos provinciales será la siguiente:	
realización y fuentes de	• 2014: 60.000,00 €.	
financiación. Programación		
plurianual.		
5º Plan de acción: líneas	Nominativa.	
básicas que deben contener		
las bases reguladoras y		
calendario de elaboración.		
6º Régimen de seguimiento y	Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones	
evaluación continua e	concedida y justificada por el beneficiario.	
indicadores relacionados con		
los objetivos del Plan.		

### UNIDAD ORGÁNICA 25 FOMENTO

FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS				
Competencia afectada: Industria.				
Sectores: En	tidades sin fin	de lucro rep	resentativas de	
intereses eco	onómicos.			
Objetivos: Ir	mpulsar el secto	or industrial	l y de servicios	
de la provinc	cia de Alicante 1	mediante pr	oyectos puestos	
en marcha	a través d	e sus aso	ciaciones más	
representativ	vas.			
Efectos: Div	ersificación el s	sector indus	trial tradicional	
de la provinc	cia de Alicante.			
Anual.				
Financiación	n: Presupuesto	General	de la Excma.	
_				
-				
	ANIIIAIIDAD	IN ADODTE	]	
F	ANUALIDAD	IMPORTE		
2	2014	122.555		
2	0015	100 555		
	2013	122.333		
2016 122.555				
Líneas Básicas: actuaciones relativas a				
• Promocion.				
• Innovacion.				
	Competencio Sectores: En intereses ecco Objetivos: In de la provin en marcha representati Efectos: Divide la provin Anual.  Financiación Diputación Costes previo 2  Líneas Básico Prom	Competencia afectada: Indu Sectores: Entidades sin fin intereses económicos.  Objetivos: Impulsar el secto de la provincia de Alicante en marcha a través de representativas.  Efectos: Diversificación el secto de la provincia de Alicante.  Anual.  Financiación: Presupuesto Diputación de Alicante.  Costes previsibles:  ANUALIDAD  2014  2015  2016	Competencia afectada: Industria. Sectores: Entidades sin fin de lucro repintereses económicos.  Objetivos: Impulsar el sector industria de la provincia de Alicante mediante pren marcha a través de sus aso representativas.  Efectos: Diversificación el sector indus de la provincia de Alicante.  Anual.  Financiación: Presupuesto General Diputación de Alicante.  Costes previsibles:  ANUALIDAD IMPORTE  2014 122.555  2016 122.555  Líneas Básicas: actuaciones relativas a  • Promoción.	

	<ul> <li>Mejora de la competitividad.</li> <li>Nuevas oportunidades.</li> <li>Calendario: a lo largo del año.</li> </ul>
evaluación continua e	Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.

LINEA DE SUBVENCIÓN	PROMOCIÓN MARCAS DE CALIDAD SECTOR
	AGRÍCOLA
1º Áreas de competencia	Competencia afectada: Agricultura.
afectadas y sectores hacia los	Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de
que se dirigen las ayudas.	intereses económicos y sociales: Asociación de
	productores Breva de Albatera, Asociación Alcachofa
	de la Vega Baja del Segura y Asociación de
	productores y comercializadores de Granadas de
	Elche.
2º Objetivos y efectos que se	Objetivos: Apoyo a la promoción y difusión de sus
pretenden con la aplicación.	productos, favoreciendo el desarrollo económico
	agrícola de la provincia.
	Efectos: Impulsar el desarrollo de los productos
	agrícolas de calidad de la provincia mediante
	proyectos puestos en marcha a través de Asociaciones
	representativas de los sectores.
3º Plazo necesario para su	Anual.
consecución.	
4º Costes previsibles para su	Financiación: Presupuesto General de la Excma.
realización y fuentes de	Diputación de Alicante.
financiación. Programación	Costes previsibles:
plurianual.	
	ANUALIDAD IMPORTE
	2014 15.000
	2015 15.000
	2016 15.000
	Líneas Básicas: Apoyo a promoción y difusión de los
básicas que deben contener	productos de las asociaciones representativas del
las bases reguladoras y	sector.
calendario de elaboración.	Calendario: 1º trimestre del año.
6º Régimen de seguimiento y	Régimen de Seguimiento y evaluación continua:
evaluación continua e	Control del procedimiento en sus distintas fases.
indicadores relacionadas con	Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de
los objetivos del Plan.	satisfacción de beneficiarios.

Segundo.- Someter el presente Acuerdo a información pública durante diez días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto al Plan aprobado, a la Generalitat (Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua) para que, durante el plazo referido en el apartado anterior, contado desde la recepción del mismo, pueda realizar las observaciones que tenga por conveniente, en orden a la consecución de la cooperación para el fomento del desarrollo económico y social de competencia provincial prevista en el Artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- En caso de no presentarse observaciones, reclamaciones o sugerencias durante el referido plazo, el Acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado, debiendo procederse a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto íntegro de la modificación en la sede electrónica de la Excma. Diputación.

3º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad de Servicios de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada, para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y al art. 44 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo por parte de la Mancomunidad de Servicios de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada, y considerando que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2014, aprobó inicialmente el texto de sus Estatutos para la adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana y al Artículo 44 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat valenciana y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada como consecuencia de su adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana y al Artículo 44 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada.

4º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, y considerando que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2014, aprobó la adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); de conformidad con la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de adaptación de los Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta y a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

5º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad El Xarpolar para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo por parte de la Mancomunidad El Xarpolar, y considerando que el Pleno de dicha Mancomunidad, en sesión celebrada el 10 de abril de 2014, aprobó inicialmente la adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la

Administración Local; de conformidad con lo dispuesto en la Disposiciones Transitoria Sexta y Transitoria Undécima de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de adaptación de los Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad El Xarpolar y a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

# 6º HACIENDA. Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Ejercicio 2013. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2013, constituido por los Estados y Cuentas Anuales de la misma, de sus Organismos Autónomos "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", "Patronato Provincial de Turismo", "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", de la Empresa Provincial de Aguas Costablanca "Proaguas Costablanca, S.A.", de la Empresa Provincial "Alicante Natura. Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A." y "Geonet Territorial, S.A.U.", confeccionado según la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4041/2004, y en el que figuran todos los informes en relación con el Plan de Control Financiero Permanente de 2012.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, Dª Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, Dª María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, Dª Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, Dª María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, Dª Luisa Pastor Lillo.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista, Dª María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, Dª Ana Belén Juárez Pastor, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y Dª Genoveva Tent Musarella.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del presente año y expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de anuncio publicado en el Boletin Oficial de la Provincia, núm. 147, de fecha 4 de agosto de 2014, sin que durante dicho plazo y ocho días más se formulare reparo u observación alguna, por mayoría de dieciocho votos a favor y nueve abstenciones se acuerda aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2013.

7º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 9/2014 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2014 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Se formula una Enmienda por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, celebrada el pasado 4 de septiembre, del siguiente tenor literal:

<Sometido a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, en sesión celebrada el pasado 4 de septiembre, el expediente relativo a la

Modificación de Créditos número 9/2014 del Presupuesto vigente, para su elevación al Pleno, determinadas circunstancias han motivado la necesidad de introducir modificaciones en la referida propuesta, que se concretan en los siguientes cambios:

Primero.- El Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 14 de abril, aprobó las Bases de la Convocatoria de "Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal Financieramente Sostenibles", destinadas a urbanización de vías públicas, redes de saneamiento y pluviales, alumbrado público, parques y jardines, y rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles afectos al servicio público.

La citada convocatoria de subvenciones, gestionada por el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, cuenta con una dotación presupuestaria total de 19.000.500 €, de los que 16.000.400 € figuran en el Área de Gasto 1 "Servicios públicos básicos" y 3.000.100 € en el Área de Gasto 9 "Actuaciones de carácter general".

A la vista de la imputación presupuestaria de las subvenciones a conceder, se hace necesario un reajuste en la consignación de dos créditos presupuestarios, aumentando en un importe de 1.541.000 € una aplicación del Área de Gasto 1 "Servicios públicos básicos" y minorando en el mismo importe una del Área de Gasto 9 "Actuaciones de carácter general", con el detalle que a continuación se relaciona :

			IMPORTE		
ÁREA DE			PROPUESTO EN	IMPORTE	IMPORTE TRAS
GASTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE	ENMIENDA	ENMIENDA
1	24.155A.6500000	INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA			
		AYUNTAMIENTOS (APLICACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO			
		12/13)	0,00	1.541.000,00	1.541.000,00
9	24.933B.6500000	INVERSIONES EN REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN			
		INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES AFECTOS AL SERVICIO			
		PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS, (APLICACIÓN			
		SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 12/13)	0,00	-1.541.000,00	-1.541.000,00
		TOTAL GASTOS	0,00	0,00	0,00

Segundo.- En el **Área de Cultura**, se aumenta en la cantidad de 50.000€ el suplemento previsto en la aplicación 21.335A.4620000 "Subvenciones a Ayuntamientos para fomento de actuaciones musicales y escénicas", financiándose con una minoración por el mismo importe total, en el crédito disponible de dos aplicaciones de la citada Área, con el detalle que figura en el siguiente cuadro :

		IMPORTE		
		PROPUESTO EN	IMPORTE	IMPORTE TRAS
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE	ENMIENDA	ENMIENDA
21.335A.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE			
	ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	82.287,76	50.000,00	132.287,76
21.334A.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCIÓN CULTURAL (TEATRO,			
	MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS Y OTRAS)	0,00	-30.139,09	-30.139,09
21.336A.7620100 (1)	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACIÓN DE			
	IGLESIAS Y MONUMENTOS	0,00	-19.860,91	-19.860,91
	TOTAL GASTOS	82.287,76	0,00	82.287,76

<sup>(1)</sup> Sobrante de la Convocatoria ya resuelta.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente explicada la presente Enmienda al Expediente de Modificación de Créditos número 9/2014, cuyo detalle se recoge en el cuadro adjunto, se eleva al Pleno de S.E. por si merece su aprobación.>>.

#### D. César Augusto Asencio Adsuar. - Sí. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Unicamente indicar que hubo un Dictamen de modificación de créditos, el cuatro de septiembre, en la Comisión de Hacienda, por un importe de 2.822.959,76 euros, fundamentalmente para atender actuaciones de inversiones sostenibles, y había una pequeña Partida también que atender de una Convocatoria para actuaciones musicales y escénicas destinadas a los Ayuntamientos.

Esta modificación se realiza sobre un importe de 1.541.000,00 euros, y fundamentalmente es un cambio de ejes en cuanto a la aplicación presupuestaria, pero no supone una modificación sustantiva. Por lo tanto, la modificación del cuatro de septiembre implica ahora un cambio de Partidas en un importe de 1.541.000,00 euros, pero las finalidades para las que se hizo dicha modificación de 2.822.959,76 euros, siguen igual. Es decir, sigue en vigor esa modificación, con esta reasignación de parte de las Partidas de la misma. Nada más.

Sometida a votación la Enmienda anteriormente transcrita, se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación y la Enmienda introducida al mismo anteriormente transcrita, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2014 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (2.822.959,76 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:			
ESTADO DE GASTOS: ALTAS			
CAPÍTULO	IMPORTE		
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	68.000,00		
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.144.959,76		
Capítulo 6-Inversiones Reales	1.541.000,00		
Capítulo 7-Transferencias de Capital	69.000,00		
TOTAL ALTAS	2.822.959,76		
TOTAL ALTAS	2.822.959,76		

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	766.435,89
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	96.226,85
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	304.136,11
Capítulo 6-Inversiones Reales	1.636.300,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	19.860,91
TOTAL BAJAS	2.822.959,76
TOTAL BAJAS	2.822.959,76

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado definitivamente el pasado 21 de agosto, se incluirán en la próxima modificación del Plan que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General en 10 de septiembre de 2014, como consecuencia de la enmienda por importe de 1.591.000,00 euros presentada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación celebrada el día 4 de septiembre del presente año por el que se informó el citado expediente; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

"Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 9/2014 del Presupuesto vigente que incluye la enmienda de fecha 8 de septiembre presentada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la sesión celebrada el pasado día 4 de septiembre al presente expediente que asciende ahora a la cifra total de 2.822.959,76 euros, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe informa que la modificación presupuestaria objeto del presente informe no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto del grupo local, como consecuencia de que la modificación consiste en realizar simplemente un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe."

#### 8º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio de 2014, dictados por la Presidencia números 1.094 a 1.429; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 1.211 a 1.517; por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 441 a 479; por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras números 247 a 362; y por la Sra. Diputada del Area de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros número 26 a 29, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

9º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 30 de junio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2012, de 5 de julio. Dar cuenta.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo  $4^{\circ}$  de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo  $4^{\circ}$  de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

10º HACIENDA. Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, ejercicio 2013. Dar cuenta.

Se da cuenta del Informe de fecha 30 de junio de 2014, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Ejercicio 2013.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del Informe de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como, del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención emite el siguiente informe:

# 1.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Diputación de Alicante se encuentra englobada dentro del grupo de entidades locales contempladas en el artículo 4.1. del citado reglamento ya que los servicios que presta no están financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, motivo por el cual ha de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se trasladarán los cálculos y ajustes practicados sobre los ingresos y gastos no financieros de la Diputación de Alicante, que fueron incorporados al informe emitido con motivo de la liquidación de 2013.

# 1.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2013. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 39.435.532,96 euros.

## CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)

	CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.077.954,93
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.666.036,12
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.705.952,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.750.328,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.006.557,15
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	188.000,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.920.439,92
•	TOTAL	200.315.269,79

	CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	52.037.554,11
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.306.000,60
3	GASTOS FINANCIEROS	1.091.868,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.245.581,11
6	INVERSIONES REALES	29.478.315,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.720.417,35
	TOTAL	160.879.736,83
	DIFERENCIAS	39.435.532,96

Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue:

Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos, tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN PPTOS. CERRADOS	PENDIENTE COBRO PPTO. CORRIENTE	AJUSTE
Capítulo 1	813.157,34	0,00	813.157,34
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	401.243,86	-290.883,83	110.360,03
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	1.214.401,20	-290.883,83	923.517,37

Por tanto, este ajuste contribuye a incrementar la capacidad de financiación.

- Entregas a cuenta de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación.- Al igual que en el caso anterior, el tratamiento en contabilidad nacional de los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos y la liquidación definitiva será el de caja y, por tanto, se registrarán en el período en que se paguen. No se practica ajuste por este concepto, al coincidir los pagos realizados por el Estado con los derechos reconocidos netos (anexo 2).
- Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.- Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009, supusieron unos anticipos del Estado por importe de 19.112.224,53 y de 59.394.349,37 euros, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, es decir, en 2010 y 2011. Los citados anticipos tienen la consideración de ingresos financieros y, por tanto, constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas. La compensación durante 2013 de una quinta parte de las citadas liquidaciones, se considera un gasto financiero e implica un ajuste positivo en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación por importe de 3.822.444,96 euros por lo que se refiere a la liquidación definitiva de 2008 y de 11.878.869,72 respecto a la de 2009.
- Liquidación negativa de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) ejercicio 2010.- La liquidación definitiva de 2010, pese a resultar positiva, generó un importe a reintegrar de 1.937.677,42 euros. De esta cantidad, quedaron pendientes de reintegro a final del año 2012 la cantidad de 445.333,38 euros, cuantía que ha sido compensada durante 2013. Estos importes reintegrados, al igual que en el apartado anterior, supondrá un mayor superávit en contabilidad nacional.
- Consolidación de transferencias.- En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia.

**Transferencias entre Unidades Externas:** En caso de que no coincidan los importes de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora y los derechos reconocidos netos contabilizados por la Diputación Provincial de Alicante, se procederá a los correspondientes ajustes.

Tras la conciliación con las operaciones comunicadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana y la Intervención General de la Administración del Estado, se desprende un ajuste con incidencia negativa en la capacidad de financiación por importe de 1.967.682,89 euros, tal y como se muestra en el cuadro que siguiente:

ADMINISTRACION PAGADORA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMON. PAGADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DIPUTACION	AJUSTE
Generalitat valenciana	362.538,57	2.330.221,46	-1.967.682,89
Estado	31.222,80	31.222,80	0,00
TOTALES	393.761,37	2.361.444,26	-1.967.682,89

Nota: La conciliación realizada con los datos remitidos por la IGAE se limita a las subvenciones percibidas por planes provinciales. Sin embargo, existen derechos reconocidos en la contabilidad de Diputación en subconceptos del artículo 42 (compensación beneficios fiscales, Muestra de Teatro Español y plan formación de empleo) que no han sido comunicados por la IGAE debido, seguramente, a que han sido abonados a través de otras entidades dependientes del Sector Estado como es el caso del INAP o INAEM. Al tratarse de derechos reconocidos y cobrados en 2013, no se ha efectuado ajuste alguno por este motivo.

• Fondos de la Unión Europea.- La Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, puesto que el registro se realizará en el período en el que la Corporación Local haya realizado el gasto, y por el importe que resulte de aplicar sobre el gasto efectuado y certificado, el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea.

Al resultar menores los derechos reconocidos (registrados en contabilidad) que los ingresos devengados en función del gasto efectuado y certificado, se ha de practicar un ajuste positivo de **9.741,88.- euros**, contribuyendo a incrementar la capacidad de financiación (anexo 3).

Aportaciones de capital a empresas públicas.- Las aportaciones de capital a sociedades mercantiles y las de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos dependientes que tengan la consideración de Administración pública a efectos de contabilidad nacional, deben de registrarse como transferencias de capital, figurando como un gasto no financiero en la entidad que realiza la aportación, que tendrá como contrapartida, un ingreso no financiero en la entidad destinataria de los fondos.

Durante el año 2013, la Diputación efectuó sendas aportaciones a la Fundación de la Comunitat Valenciana Marq y al Institut D'Ecologia Litoral por importe de 1.000.000,00 y 70.000,00 euros respectivamente. Pese a haberse aplicado presupuestariamente como un activo financiero (capítulo 8 de gastos), debe tener el tratamiento indicado en el apartado anterior y, por tanto, debe incrementar los gastos no financieros, disminuyendo la capacidad de financiación en dicha cuantía.

• Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.- El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en la cuenta 4130 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que si el

saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en la Diputación de Alicante de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 4130 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

En definitiva, el incremento experimentado en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras ha contribuido a reducir la capacidad de financiación en 1.062.426,87.-€.

• Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto.- Al igual que en caso anterior, la variación experimentada en las devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto también tendrá incidencia en la capacidad o necesidad de financiación. En este sentido, la disminución del saldo de estas devoluciones en 431,58.- euros, supone un ligero incremento de la capacidad de financiación.

Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior y cuyo resumen se detalla en el cuadro siguiente, se concluye que la Diputación de Alicante ha liquidado el ejercicio 2013 con una capacidad de financiación (anexo 4) en términos de contabilidad nacional cifrado en 52.415.762,09.€.

AJUSTE	IMPORTE
Impuestos, Tasas y otros ingresos	923.517,37
Ajuste por liquidacion PTE - 2008 y 2009	15.701.314,68
Ajuste por liquidacion PTE - 2010	445.333,38
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	9.741,88
Aportaciones de capital	-1.070.000,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	-1.062.426,87
Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas	-1.967.682,89
Otros	431,58
TOTALES	12.980.229,13

## 1.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

Según lo regulado en los artículos 15 y 16 del RD 1463/2007, para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad se deberá efectuar la consolidación de las liquidaciones presupuestarias de la Diputación Provincial de Alicante, sus

organismos autónomos y los entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (entidades no orientadas a mercado).

De acuerdo con las diversas notificaciones efectuadas por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), a través de la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público, así como con la información existente en el Inventario de Entes del Sector Público Local dependiente de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, las unidades institucionales participadas por la Diputación de Alicante que se consideran dependientes de la misma y su sectorización es la que se indica a indica a continuación:

- El **Sector de Administraciones Públicas** de la Diputación de Alicante estará integrado por:
  - 1. Diputación Provincial de Alicante.
  - 2. SUMA Gestión Tributaria.
  - 3. Instituto alicantino de cultura Juan Gil-Albert.
  - 4. Patronato de Turismo de la Costa Blanca.
  - 5. Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
  - 6. Instituto de la familia Dr. Pedro Herrero.
  - 7. Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A.
  - 8. Alicante Natura red ambiental de la provincia de Alicante, S.A.
  - 9. Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó.
- 10. Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- 11. Consorcio para la recuperación económica y de la actividad de la Marina Alta (CREAMA).
  - 12. Consorcio para el desarrollo económico de la Vega Baja (CONVEGA)
  - 13. Fundación MARQ.
  - 14. Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
  - 15. Fundación Instituto de Ecología Litoral.
- 16. Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.
- El **sector de Sociedades no Financieras** está formado por:
- 1. Geonet Territorial, S.A.

En el presente informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, se analizará el cumplimiento en el Sector Administraciones Públicas.

De acuerdo con los informes emitidos por las intervenciones de los organismos autónomos y de los consorcios dependientes, así como de los responsables económicos de las sociedades mercantiles y fundaciones dependientes, la capacidad

/ necesidad de financiación de cada uno de los entes dependientes integrados en el sector administraciones públicas es la que se refleja en el cuadro que sigue:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES ENTIDAD	AJUSTES POR TRASFERENCIAS INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
DIPUTACION ALICANTE	200.315.269,79	160.879.736,83	12.980.229,13	40.703,18	52.456.465,27
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	1.424.280,41	1.254.226,74	-283,05	0,00	169.770,62
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	40.874.571,59	35.241.847,55	-16.455,64	0,00	5.616.268,40
O.A. CAJA DE CRÉDITO	431.673,26	35.979,12	-351,67	0,00	395.342,47
O.A. PATRONATO DE TURISMO	4.365.544,21	3.714.335,56	52.884,10	0,00	704.092,75
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	880.061,74	799.273,98	-7.624,66	0,00	73.163,10
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	4.437.148,00	3.607.518,00	0,00	95.052,77	924.682,77
ALICANTE NATURA, S.A.	1.332.960,00	1.253.057,00	0,00	0,00	79.903,00
FUNDACION MARQ	3.972.069,37	2.713.749,10	0,00	0,00	1.258.320,27
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	517.677,59	342.062,09	0,00	0,00	175.615,50
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	362.641,03	344.919,78	0,00	0,00	17.721,25
FUNDACION ADDA	2.238.788,27	2.327.412,19	0,00	0,00	-88.623,92
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	5.591.123,64	5.214.230,78	-56.023,27	0,00	320.869,59
CONSORCIO BOMBEROS	43.473.049,97	37.316.524,90	-2.464.980,65	0,00	3.691.544,42
CREAMA	1.060.736,60	969.352,76	6.292,32	0,00	97.676,16
CONVEGA	269.321,93	233.604,06	-7.225,04	0,00	28.492,83
TOTALES	311.546.917,40	256.247.830,44	10.486.461,57	135.755,95	65.921.304,48

Los ajustes por transferencias Internas vienen determinados por las diferencias entre los ingresos y gastos de naturaleza no tributaria realizados entre las entidades que se integran dentro del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. Los ajustes practicados (ver anexo 5) se deben a las diferencias entre las obligaciones reconocidas por la Diputación de Alicante y los ingresos imputados por la mercantil Proaguas Costablanca, S.A: (955.719,77 - 860.667,00 = 95.052,77) y entre los gastos imputados de la Fundación Marq y los derechos reconocidos de la Diputación de Alicante (72.188,46 – 31.485,28 =40.703,18).

Por tanto, una vez realizados los ajustes en términos de contabilidad nacional sobre los ingresos y gastos no financieros, y de practicar los ajustes por transferencias internas, se constata la existencia de una **capacidad de financiación** consolidada cifrada en **65.921.304,48 euros**.

#### 1.3.- DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.

Según lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario habrá de destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Con posterioridad, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluyó una nueva disposición adicional sexta a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En la mencionada disposición adicional se contempla un régimen especial para los superávits obtenidos en las liquidaciones de 2012 y 2013, de forma que se podrían destinar a financiar inversiones, siempre que las mismas fueran financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, y se cumplieran las siguientes condiciones:

• Que no superen los límites que fija la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

- Que presenten simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se hayan instrumentado en el marco de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012.
- Que el período medio de pago a proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

En caso de cumplir los requisitos descritos, las Corporaciones locales podrán acometer inversiones financieramente sostenibles siempre que:

- Destinen en primer lugar el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- Que como consecuencia de la ejecución de dichas inversiones, la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en 2014.

Dado que la Diputación de Alicante cumple con los requisitos mencionados con anterioridad y que, mediante acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2013, acordó posponer a 2014 la aplicación del superávit de 2012, en el cuadro que se adjunta se detallan, por entidad, los superávits en contabilidad nacional de 2012 y 2013, así como el remanente de tesorería de 2013, con objeto de determinar el importe que podrá destinarse a la financiación de inversiones sostenibles o a la reducción del endeudamiento neto.

ENTIDAD	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2012	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2013	CAPACIDAD 2012+2013	REMANENTE DE TESORERÍA 2013	MENOR REMANENTE DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL
DIPUTACION ALICANTE	31.552.703,74	52.456.465,27	84.009.169,01	63.510.543,96	63.510.543,96
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	25.825,87	169.770,62	195.596,49	560.849,97	195.596,49
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	7.642.840,33	5.616.268,40	13.259.108,73	28.611.156,48	13.259.108,73
O.A. CAJA DE CRÉDITO	185.553,10	395.342,47	580.895,57	7.849.074,90	580.895,57
O.A. PATRONATO DE TURISMO	1.122.293,19	704.092,75	1.826.385,94	3.056.393,44	1.826.385,94
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	91.643,89	73.163,10	164.806,99	995.480,09	164.806,99
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	67.057,00	924.682,77	991.739,77	0,00	991.739,77
ALICANTE NATURA, S.A.	161.320,29	79.903,00	241.223,29	0,00	241.223,29
FUNDACION MARQ	-70.970,40	1.258.320,27	1.258.320,27	0,00	1.258.320,27
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	9.253,24	175.615,50	184.868,74	0,00	184.868,74
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	7.370,38	17.721,25	25.091,63	0,00	25.091,63
FUNDACION ADDA	815.052,69	-88.623,92	815.052,69	0,00	815.052,69
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	229.343,17	320.869,59	550.212,76	2.042.619,87	550.212,76
CONSORCIO BOMBEROS	5.535.120,43	3.691.544,42	9.226.664,85	2.709.370,20	2.709.370,20
CREAMA	216.078,82	97.676,16	313.754,98	340.677,85	313.754,98
CONVEGA	251.864,80	28.492,83	280.357,63	645.880,81	280.357,63
TOTALES	47.842.350,54	65.921.304,48	113.923.249,34	110.322.047,57	86.907.329,64

Con respecto a las cantidades que deben destinarse a reducir el endeudamiento neto o a financiar inversiones sostenibles, esta Intervención entiende que resultaría conveniente que los tesoreros o responsables financieros de las diversas entidades emitieran informe sobre cuáles deben ser, de acuerdo con los presupuestos de tesorería existentes, las cantidades que pueden emplearse en los fines descritos anteriormente garantizando el que los pagos se realicen dentro del plazo máximo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Con ello se intentaría evitar que la disposición total o parcial del remanente de tesorería o de la capacidad de financiación generada en 2012 y 2013, bien para reducir el endeudamiento neto, bien para financiar nuevas inversiones, pudiera generar tensiones de liquidez o hicieran necesaria la formalización de operaciones de tesorería con unos costes financieros superiores al de las operaciones a largo plazo amortizadas.

#### 2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su artículo 12 la denominada regla del gasto, de forma que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Con el ánimo de facilitar la verificación del cumplimiento de esta nueva norma, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) procedió a la publicación de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde se desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de

Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) que impliquen incrementos permanentes en la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, permitirán elevar el nivel de gasto computable máximo, por el importe de los incrementos previstos de recaudación.

Por el contario, si los cambios normativos suponen una reducción de la recaudación, el nivel de gasto computable máximo para el ejercicio siguiente se reducirá por la disminución prevista en los niveles de recaudación.

# 2.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2013.

Antes de cifrar el límite de gasto computable deben de realizarse las siguientes aclaraciones:

- En la determinación de las transferencias internas realizadas por Diputación a las entidades dependientes pertenecientes al sector de administraciones públicas, se han tenido en cuenta tanto las obligaciones reconocidas, como la variación experimentada entre el saldo inicial y final en las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- Para la determinación de los gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas, se han seguido los siguientes criterios:
- 1. Proyectos de gasto con financiación afectada: Se ha aplicado el coeficiente de financiación existente a 31 de diciembre sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

2. Ingresos finalistas no asociados a proyectos de gasto: Se corresponde con ingresos correspondientes al Plan de formación para empleo (concepto 42100) y a las subvenciones para el mantenimiento de la escuela infantil en el Hogar Provincial  $1^{\circ}$  y  $2^{\circ}$  ciclo (concepto 45030). En este caso, han sido deducidos en su totalidad los derechos reconocidos por estos conceptos en 2013 (754.859,32.- euros).

Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2013 al experimentar el gasto computable una disminución del 7,45%, pasando de 131.924.824,30 en 2012 a 122.092.948,36 en 2013, frente al incremento permitido del 1,7% (ver anexo 6).

# 2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

Una vez delimitado por la I.G.A.E. el sector "Administraciones Públicas" correspondiente a la Diputación de Alicante, en el presente informe de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto, se analizará el cumplimiento por dicho sector.

De acuerdo con los informes emitidos por las intervenciones de los organismos autónomos y de los consorcios dependientes, así como de los responsables económicos de las sociedades mercantiles y fundaciones dependientes, el límite de gasto y el gasto computable en la liquidación de 2013 de cada uno de los entes dependientes integrados en el sector administraciones públicas es la que se refleja en el cuadro que sigue:

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2012	TASA DE REFERENCIA (1,7%)	AUMENTOS / DISMINUCIONES RECAUDACION	LÍMITE REGLA DEL GASTO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2013
DIPUTACION ALICANTE	131.924.824,30	134.167.546,31	0,00	134.167.546,31	122.092.948,36
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	1.177.721,49	1.197.742,76	0,00	1.197.742,76	1.146.018,92
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	28.385.402,08	28.867.953,92	591.829,90	29.459.783,82	28.964.300,44
O.A. CAJA DE CRÉDITO	48.439,32	49.262,79	0,00	49.262,79	35.979,12
O.A. PATRONATO DE TURISMO	3.276.747,02	3.332.451,72	0,00	3.332.451,72	3.661.451,46
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	810.905,11	824.690,50	0,00	824.690,50	780.682,48
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.800.929,00	2.848.544,79	0,00	2.848.544,79	3.534.789,00
ALICANTE NATURA, S.A.	1.176.831,00	1.196.837,13	0,00	1.196.837,13	1.225.973,00
FUNDACION MARQ	2.935.998,22	2.985.910,19	0,00	2.985.910,19	2.630.388,05
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	279.543,46	284.295,70	0,00	284.295,70	215.336,23
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	307.936,94	313.171,87	0,00	313.171,87	298.109,29
FUNDACION ADDA	2.053.072,61	2.087.974,84	0,00	2.087.974,84	2.327.412,19
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	804.888,80	818.571,91	0,00	818.571,91	714.224,62
CONSORCIO BOMBEROS	36.510.144,94	37.130.817,40	0,00	37.130.817,40	37.249.681,21
CREAMA	272.662,14	277.297,40	0,00	277.297,40	198.922,97
CONVEGA	183.039,33	186.151,00	0,00	186.151,00	182.297,35
TOTALES	212.949.085,76	216.569.220,22	591.829,90	217.161.050,12	205.258.514,69

Como puede observarse en el cuadro anterior, el gasto computable en la liquidación de 2013 (205.258.514,69.-€) no supera el límite de la regla del gasto cuantificado en 217.161.050,12.- €, verificándose el **cumplimiento de la regla de gasto**.

#### 3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF establece en su artículo 13 que el volumen de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas no superará el 60 por ciento del Producto Interior Bruto o el que se establezca por la normativa europea, asignándole un 3% del PIB al conjunto de Corporaciones Locales.

No obstante, la Disposición transitoria primera de la LOEPSF posponía el cumplimiento de esos límites hasta el año 2020, permitiendo a las Administraciones Públicas el reducir al ritmo necesario en promedio anual para alcanzar, en dicho ejercicio, el límíte fijado en su artículo 13.

En este sentido, en el Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2012, se adoptó el acuerdo por el que se fijaba el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2013-2015, marcando un objetivo de deuda pública para el conjunto de las entidades locales del 3,8% del Producto Interior Bruto (PIB) para el citado trienio, no encontrándose incluido en el mismo el endeudamiento derivado del Mecanismo Extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las EELL previsto en el Real Decreto Ley 4/2012.

Dado que para la Administración Local el objetivo no se ha establecido en términos de ingresos no financieros, resulta de aplicación el límite que estable el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del Estado Español, y en éste se computarían sólo los avales ejecutados.

El importe de los ingresos corrientes una vez excluidos los ingresos afectados, los ingresos no recurrentes y los ingresos por transferencias internas entre entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas de la Diputación de Alicante, asciende a 264.158.121,05.- euros.

ENTIDAD	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS AFECTADOS	INGRESOS NO RECURRENTES	TRANSFERENCIAS INTERNAS	INGRESOS CORRIENTES COMPUTABLES ENDEUDAMIENTO
DIPUTACION ALICANTE	196.206.829,68	-1.728.002,27	-326.414,85	-585.197,30	193.567.215,26
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	1.424.280,41	0,00	-142.481,04	-1.239.882,40	41.916,97
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	40.874.571,59	-233.947,34	-3.686,28	0,00	40.636.937,97
O.A. CAJA DE CRÉDITO	431.673,26	0,00	0,00	0,00	431.673,26
O.A. PATRONATO DE TURISMO	4.265.544,21	-1.500,00	0,00	-4.253.557,00	10.487,21
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	878.061,74	0,00	0,00	-829.912,70	48.149,04
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.112.678,00	0,00	0,00	-860.667,00	1.252.011,00
ALICANTE NATURA, S.A.	1.314.834,01	0,00	0,00	-1.314.834,01	0,00
FUNDACION MARQ	2.963.782,46	0,00	0,00	-2.521.326,30	442.456,16
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	447.677,59	0,00	0,00	-81.432,36	366.245,23
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	448.155,63	0,00	0,00	-234.649,08	213.506,55
FUNDACION ADDA	2.221.593,58	0,00	0,00	-1.811.932,49	409.661,09
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	5.427.497,40	0,00	-5.139.989,98	0,00	287.507,42
CONSORCIO BOMBEROS	43.473.049,97	0,00	0,00	-18.172.754,61	25.300.295,36
CREAMA	1.060.736,60	0,00	0,00	-90.000,00	970.736,60
CONVEGA	269.321,93	0,00	0,00	-90.000,00	179.321,93
TOTALES	303.820.288,06	-1.963.449,61	-5.612.572,15	-32.086.145,25	264.158.121,05

Nota 1: Los ingresos correspondientes a las entidades con presupuesto estimativo han sido determinados con los mismos criterios que los establecidos por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (SGEFEL) en su Manual para el suministro de información correspondiente a los presupuestos de 2013. No obstante, en el caso de la mercantil Proaguas Costablanca, S.L. también se han tenido en cuenta los "Trabajos realizados para su inmovilizado" (cuenta 73) dada la variación negativa en las existencias de productos terminados.

Nota 2: Las transferencias internas realizadas a las fundaciones Marq e Instituto de Ecología Litoral no coinciden con las aplicadas con motivo de la regla del gasto, puesto que la aportación realizada a su dotación fundacional (1.000.000.- y 70.000.-€, respectivamente), no constituyen un ingreso corriente.

Por lo que respecta al endeudamiento, se ha realizado una distinción entre "deuda viva" (según protocolo de déficit excesivo), "deuda formalizada" (que agrega a la deuda viva los créditos concertados no dispuestos) y "endeudamiento total" (incorpora las deudas con otras administraciones Públicas) con el fin de seguir las mismas pautas que las indicadas en el Manual para el suministro de información correspondiente a los presupuestos de 2013.

ENTIDAD	DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS (DEUDA VIVA) (1)	DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS (DISPONIBLE) (2)	DEUDA A CORTO PLAZO (3)	DEUDA A CORTO PLAZO (DISPONIBLE) (4)	TOTAL DEUDA VIVA (5)=(1+3)	TOTAL DEUDA FORMALIZADA (6)=(1+2+3+4)	DEUDA CON ADMINIST. PÚBLICAS (7)	TOTAL ENDEUDA- MIENTO (8)=(6+7)
DIPUTACION ALICANTE	79.499.618,81	562.897,67	0,00	0,00	79.499.618,81	80.062.516,48	43.281.499,57	123.344.016,05
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT					0,00	0,00		0,00
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA					0,00	0,00		0,00
O.A. CAJA DE CRÉDITO					0,00	0,00		0,00
O.A. PATRONATO DE TURISMO					0,00	0,00		0,00
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA					0,00	0,00		0,00
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.802.638,00	988.125,24	524.850,00	150,00	3.327.488,00	4.315.763,24		4.315.763,24
ALICANTE NATURA, S.A.					0,00	0,00		0,00
FUNDACION MARQ			106.867,42	343.132,58	106.867,42	450.000,00		450.000,00
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL					0,00	0,00		0,00
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA					0,00	0,00		0,00
FUNDACION ADDA					0,00	0,00		0,00
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ					0,00	0,00		0,00
CONSORCIO BOMBEROS					0,00	0,00		0,00
CREAMA			37.500,00		37.500,00	37.500,00		37.500,00
CONVEGA					0,00	0,00		0,00
TOTALES	82.302.256,81	1.551.022,91	669.217,42	343.282,58	82.971.474,23	84.865.779,72	43.281.499,57	128.147.279,29

A efectos de determinar el nivel de endeudamiento regulado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, según la modificación introducida por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, tomaremos como referencia el nivel de deuda formalizada, es decir, aquella que incorpora los créditos concertados no dispuestos y excluye las deudas con Administraciones Públicas.

De acuerdo con los datos expuestos, el **total de deuda formalizada** (84.865.779,72.-€) supone un **32,13% de los ingresos corrientes consolidados** y ajustados (264.158.121,05.-€) y, por tanto, **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo tanto del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como del 75% contemplado en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, según la redacción dada por la Ley 17/2012.

Si computamos también la deuda con otras Administraciones Públicas, el nivel de deuda ascendería al 48,51% de los ingresos corrientes."

11º HACIENDA. Informe de Intervención sobre los Estados financieros de la Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U.", correspondientes al ejercicio 2013. Dar cuenta.

**D.** César Augusto Asencio Adsuar.- Simplemente para indicar que ya que en años anteriores han venido a este plenario estados de cuentas de GEONET y han sido objeto de debate, conviene destacar que una vez que las cuentas quedan consolidadas y ya son firmes y definitivas, pasamos a una situación positiva en la que los beneficios de GEONET por el ejercicio 2013 han sido de 168.887,28 euros. Por lo tanto, creo que es interesante que con este mecanismo se dé cuenta y constatemos que las medidas de saneamiento adoptadas y la reordenación de la empresa hacen que, por primera vez, GEONET cierre sus cuentas con superávit.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Pues damos cuenta y felicitamos al personal de GEONET por el esfuerzo que, sin duda, han hecho.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del Informe de fecha 17 de julio de 2014, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, relativo a los Estados financieros de la Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U.", correspondientes a 2013, cuyo tenor literal es el siguiente :

"Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención emite el siguiente INFORME:

Primero.-Con fecha 30 de junio de 2014, se emitió por esta Intervención informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Cuenta General de 2013 de la Diputación Provincial de Alicante y de sus organismos y entidades dependientes integrados en el sector Administraciones Públicas. En el citado informe, se pone de manifiesto la existencia de una capacidad de financiación cuantificada en 65.921.304,48 euros.

Segundo.-Por lo que respecta a las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Alicante no integradas en el sector Administraciones Públicas, se establece en el artículo 4.2 del RD 1463/2007 que, una vez aprobados por el órgano competente, la Intervención elevará al Pleno informe sobre los estados financieros de cada una de estas entidades.

Tercero.- Mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2011 se comunicó por la Intervención General de la Administración del Estado la clasificación de unidades participadas por la Diputación de Alicante, distinguiendo entre el Sector Administraciones Públicas y el Sector Sociedades no financieras, encuadrándose a la mercantil "Geonet Territorial, S.A.U." en el segundo de los sectores mencionados.

Cuarto.- Con fecha 27 de febrero de 2014, el Consejo Rector de SUMA Gestión Tributaria, Diputación de Alicante, actuando como Junta General de "Geonet Territorial, S.A.U." aprobó las Cuentas Anuales comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio económico 2013, cuyo resumen se detalla a continuación:

#### **BALANCE DE SITUACIÓN**

Activo	2013
A) ACTIVO NO CORRIENTE	622.090,35
I. Inmovilizado intangible	48.984,19
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.280,68
203 PROPIEDAD INDUSTRIAL	1.280,68
5. Aplicaciones informáticas	47.703,51
206 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.650.957,83
280 AMORT. ACUM. INMOV. INTANGIBLE	-2.603.254,32
II. Inmovilizado material	83.106,16
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	83.106,16
215 OTRAS INSTALACIONES	53.870,43
216 MOBILIARIO	86.996,83
217 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	95.986,30
218 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	48.362,10
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	23.590,07
281 AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-225.699,57

V.	Inversiones financieras a largo plazo	490.000,00
5.	Otros activos financieros	490.000,00
	258 IMPOSICIONES A LARGO PLAZO	490.000,00
B) ACT	VO CORRIENTE	1.649.811,57
III.	Deudores comerciales y otras cuentas a cob.	811.239,95
1.	Clientes ventas y prestación de servicios	196.467,02
	430 CLIENTES	196.467,02
2.	Clientes empresas del grupo y asociadas	608.955,92
	433 CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO	608.955,92
4.	Personal	8,84
	460 ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	8,84
5.	Activos por impuesto corriente	4.004,35
	470 HACIENDA PUBLICA DEUDORA DIVERSOS CONCEPTOS	4.004,35
6.	Otros activos con las Administraciones. Públicas	1.803,82
	4700 Hacienda Pública deudora por IVA	1.803,82
V.	Inversiones financieras a corto plazo	408.279,31
5.	Otros activos financieros	408.279,31
	548 IMPOSICIONES A CORTO PLAZO	405.279,16
	565 FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO	3.000,15
VII.	Efectivo y otros activos líquidos equival.	430.292,31
1.	Tesorería	132.292,31
	570 CAJA, EUROS	553,52
	572 BCOS E INS.CRÉD.C/C VIS., EURO	131.738,79
2.	Otros activos líquidos equivalentes	298.000,00
	576 INVERSIONES A CORTO PLAZO DE GRAN LIQUIDEZ	298.000,00
	Total Activo	2.271.901,92

Pasivo	2013
A) PATRIMONIO NETO	2.185.404,07
A-1) Fondos propios	2.185.404,07
I. Capital	3.000.000,00
1. Capital escriturado	3.000.000,00
100 CAPITAL SOCIAL	3.000.000,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-983.483,21
VII. Resultados del ejercicio	168.887,28
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	86.497,85
V. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	86.497,85
3. Acreedores varios	16.323,63
410 ACREEDORES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	16.323,63
4. Personal	10.588,14
465 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	10.588,14
6. Otras deudas con Admin. Públicas	59.586,08
4750 HP, ACREED. POR IVA	8.289,99
4751 HP, ACREED. POR RETENCIONES PRACTICADAS	27.747,11
476 ORGANI. DE LA SS.SS. ACREEDORES	23.548,98
Total Patrimonio Neto y Pasivo	2.271.901,92

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2013
1.	Importe neto de la cifra de negocios	1.429.998,34
	700 VENTA DE MERCADERÍAS	4.349,62

	705 PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.425.648,72
4.	Aprovisionamientos	-9.716,20
	608 DEVOLUCION COMPRAS Y OP. SIMILARES	91,76
	602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	-9.807,96
5.	Otros ingresos de explotación	11.585,82
	740 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	11.585,82
6.	Gastos de personal	-1.060.314,94
	640 SUELDOS Y SALARIOS	-795.906,41
	641 INDEMNIZACIONES	-28.313,20
	642 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	-232.749,82
	649 OTROS GASTOS SOCIALES	-3.345,51
7.	Otros gastos de explotación	-155.391,40
	621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-64.000,93
	622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	-1.199,87
	623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	-194,79
	624 TRANSPORTES	-1.153,76
	625 PRIMAS DE SEGUROS	-2.472,71
	626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-104,89
	628 SUMINISTROS	-14.925,77
	629 OTROS SERVICIOS	-45.223,71
	631 OTROS TRIBUTOS	-1.861,26
	634 AJUSTES NEGATIVOS EN IMPOS. INDIRECTOS	-24.253,71
8.	Amortización del inmovilizado	-66.866,76
	680 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-28.883,41
	681 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-37.983,35
11.	Deterioro y result. por enajenación del inmovilizado	-911,22
	671 PÉRDIDA PROCEDENTE INMOVILIZADO MATERIAL	-911,22
13.	Otros resultados	641,34
	778 INGRESOS EXCEPCIONALES	641,34
A.1) RE	SULTADO DE EXPLOTACIÓN	149.024,98
14.	Ingresos financieros	20.063,99
	769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	20.063,99
15.	Gastos financieros	-201,69
	662 INTERESES DE DEUDAS	-2,46
	669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	-199,23
A.2) RE	SULTADO FINANCIERO	19.862,30
A.3) RE	SULTADO ANTES DE IMPUESTOS	168.887,28
	630 IMPUESTO DIFERIDO	-42.146,26
	638 AJUSTES POSITIVOS IMPOSICION S/ BENEFICIOS	42.146,26
A.4) RE	SULTADO DEL EJERC. PROC. OPERACIONES CONTIN.	168.887,28
A.5) RE	SULTADO DEL EJERCICIO	168.887,28

Quinto.- Que vista la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada por la Junta General de "Geonet Territorial, S.A.U.", se pone de manifiesto la obtención de unos beneficios cifrados en 168.887,28.- euros.

Sexto.- Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y

el artículo 24.1 del Real Decreto 1463/2007, que se considera vigente al no estar derogado expresamente y no oponerse a la dispuesto en la citada Ley, las unidades del sector público no incluidas en el sector Administraciones Públicas, como es el caso de "Geonet Territorial, S.A.U.", cumplen el principio de estabilidad presupuestaria al mantener una posición de equilibrio financiero."

12º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de la Corporación, instando a la rescisión del contrato con la UTE CESPA-ORTIZ relativo al Proyecto de Gestión del Plan Zonal 11 A-6 y otras actuaciones.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de la Corporación, D. David Cerdán Pastor, de que se inste a la rescisión del contrato con la UTE CESPA-ORTIZ, relativo al Plan Zonal 11 A-6 y otras actuaciones, de la que conoció el Pleno Provincial en sesión ordianaria celebrada el pasado 8 de mayo de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor literal :

#### "AL PLENO PROVINCIAL

David Cerdán Pastor, Portavoz del Grupo Socialista de esta Diputación de Alicante, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El modelo de gestión de residuos que hasta la fecha ha conocido nuestra Comunitat, diseñado por el Partido Popular desde el Gobierno, sólo ha resultado eficaz para garantizar beneficios a las empresas adjudicatarias, que cobran más si baja el volumen de residuos a tratar. Las empresas que gestionan los Residuos obtienen ingresos adicionales con el reciclado de los Residuos y los Ayuntamientos por lo que se centran más en intentar ahorrar costes (incluso a sabiendas que la basura se enterraba) que en un correcto tratamiento y gestión de sus residuos. Y todo esto bajo el paraguas de la Generalitat Valenciana y las Diputaciones que son las que controlan los Consorcios y deciden las adjudicaciones de los contratos.

Los ciudadanos rechazan las instalaciones de Residuos porque se les oculta información y desconfían de que cumplan las garantías ambientales y se realicen los controles necesarios y que deben ajustarse a las Directivas Medioambientales de la UE. Ejemplos como la planta de Proambiente en Abanilla-La Murada, las "salpicaduras de corrupción" en la adjudicación del Plan Zonal de la Vega Baja o el intento de venta encubierta de las plantas del resto de planes zonales de la provincia, son ejemplos por los que los ciudadanos miran con temor y horror a las maniobras que desde los órganos responsables se están realizando en relación al tratamiento y eliminación de nuestras basuras.

En Consorcios como el de Xixona hemos asistido incluso a que se aprueben subidas de

precio sin pasar previamente por el Consorcio correspondiente, propuesta incluida fuera del orden del día de dicho organismo y estando presidiendo dicho Consejo el Director General de Qualitat Ambiental de la Generalitat Valenciana.

En lo relativo al Consorcio de la Vega Baja, es muy complicada la situación por la que están atravesando los municipios afectados por las decisiones del Consorcio del Plan Zonal XVII (Vega Baja) y de la fuerte oposición ciudadana a que se adopten decisiones definitivas hasta que no se resuelva el proceso judicial abierto en estos momentos. El Grupo Socialista ve necesario adoptar las medidas adecuadas para defender los intereses de los Ayuntamientos y de los ciudadanos y canalizar sus propuestas para que sean tenidas en cuenta cuando se adopten las decisiones políticas que les afectan.

Situaciones como las vividas hace escasos días en las que hasta 12 municipios de la Vega Baja no sabían dónde llevar sus basuras, no ayudan a que los ciudadanos confíen en que la gestión de los residuos se esté llevando de manera seria y adecuada.

Consideramos que Albatera no debe albergar la planta y vertedero que se pretende construir en plena zona protegida de la Sierra de Crevillente, mientras existan terrenos en el Consorcio donde se genere un menor impacto ambiental.

La Generalitat viene imponiendo esa ubicación por razones ocultas, ajenas al interés general en el que se basa la protección mediambiental de la Sierra.

La Generalitat y la Diputación de Alicante ejercen un control injusto sobre el Consorcio, para imponer las ubicaciones de la Planta y Vertedero de Albatera, así como de la Planta de Transferencia de Cox, sin tener en cuenta soluciones menos agresivas como las de mejorar y usar instalaciones ya existentes como las de Abornasa en Crevillente como planta de transferencia.

Los ciudadanos deben exigir a sus Ayuntamientos que defiendan sus intereses y no los intereses del partido político en el Gobierno de turno. Si los Ayuntamientos se unen pueden imponer su mayoría del 60% con que cuentan en el Consorcio, puesto que la Vega Baja ya ha sufrido bastante abuso y atentado a su Medio Ambiente con la contaminación generada por el Macrovertedero de Abanilla-La Murada.

Por lo que este Grupo Socialista considera que el Plan Zonal XVII debe revisarse y adaptarse a la realidad actual. En estos momentos es un Plan desfasado y que generará a los ciudadanos de la Vega Baja más costes de los ya sabidos.

La construcción del Vertedero tal y como se prevé en el Plan Zonal XVII es obsoleta y no cumple con los mínimos de reutilización y reciclaje. El coste del tratamiento del residuo es excesivo para al final destinarse a tirarlo a un vertedero. El alto índice de rechazo unido a ese alto precio sólo parece buscar el aumentar el beneficio, por uno y otro lado, de la empresa concesionaria.

El Plan Zonal debe revisarse y adaptarse a la realidad actual, y a las Directivas Medioambientales para que algo como lo que está ocurriendo no vuelva a pasar.

Por lo que el Grupo Socialista de esta Diputación propone ante el Pleno Provincial la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### ACUERDOS

Primero.- Pedir a la Generalitat y a la Diputación, además de al Consorcio, que se rescinda el Contrato con la UTE Cespa-Ortiz, dadas las numerosas irregularidades del mismo y el Procedimiento Judicial abierto en estos momentos.

Segundo.- La Diputación se comprometerá que el nuevo procedimiento de adjudicación se ajuste a los Principios de Servicio Público, Consenso, Transparencia y Participación, de tal manera que:

- Los contratos para la gestión obedecerán al Interés General e incluirán los ingresos que se obtengan del aprovechamiento de los residuos como parte del beneficio empresarial. Así mismo los contratos actuales se revisarán en aplicación del principio de Defensa del Interés General.
- El principal criterio de gestión es la Minimización, primando la reducción en la generación de residuos, su reciclaje y su reutilización, suponiendo esto una reducción de la tasa cuando se reduzca el volumen de residuos.
- La ubicación de las instalaciones deberá decidirse por consenso de todas las poblaciones afectadas. Existen muchos tipos de plantas y menos agresivas que la planteada actualmente, informar de esto y dando la participación necesaria produciría una minoración del miedo de la ciudadanía ante los indeseables antecedentes y ejemplos de plantas cercanas.
- Los municipios afectados por una instalación, ya sea en su término o cerca de sus límites, recibirán una compensación adecuada y suficiente.
- Todas las instalaciones publicarán datos periódicos y actualizados sobre los aspectos económicos y ambientales de su funcionamiento.
- En todos los Consorcios se constituirá un Consejo de Participación, formado por representantes de las asociaciones de los pueblos que lo integran, que realizará sugerencias y emitirá informes sobre los distintos aspectos de la gestión de sus residuos, los cuales deberán ser analizados y contestados por los órganos del Consorcio : dotar de la Participación y Transparencia de la que adolece todo este procedimiento.

Tercero.- Iniciar de nuevo el Procedimiento de Adjudicación.

Cuarto.- Retomar desde la Diputación Provincial las Campañas de Sensibilización, apoyando a los Ayuntamientos para que se hagan desde el ámbito local. Recuperar las campañas de legislaturas anteriores y vinculadas a la Agenda 21 como los "Premios a la Sostenibilidad" o la campaña "A Limpiar El Mundo".

Quinto.- Dotar de las herramientas necesarias para que la Diputación lidere, promueva y ejecute las actuaciones necesarias junto a la Generalitat y a las Instituciones Europeas para que se realicen las correspondientes valoraciones de daños al medio ambiente y a terceros provocados por el incumplimiento de la normativa en Abanilla y La Murada, para la reparación de esos daños y la adopción inmediata de las medidas correctoras que resulten necesarias."

#### Ilma. Sra. Presidenta.- Intervenciones.

**D. Raúl Valerio Medina Lorente.**- Buenos días. Bien, este punto creo que ya es de sobra conocido en este plenario, pero no por ello -y a pesar de que ya se celebró la Junta del Plan Zonal hace aproximadamente un mes- debe dejar de ser tratado en este Pleno, sobre todo reiterarnos en todo lo que ya se debatió aquí en dos ocasiones distintas : una, en la que pudimos establecer un diálogo y un debate los Sres. Diputados, y la última, en la que se dejó para el turno de ruegos y preguntas y ni siquiera se pudo hacer una intervención por mi parte en el último punto.

Quisiera agradecer, sobre todo después de lo que se acordó en la Junta del Consorcio, que se nos diera la razón al Grupo Socialista en algo que lleva pidiendo desde el año 2008, la rescisión. Además, mediante esta Moción que se presenta, la voluntad que este Grupo ha querido manifestar en este Pleno, es que haya una postura política clara del Plenario de la Diputación; no sólo del Consorcio, no sólo de los municipios, sino también del Pleno de la Diputación, como parte de ese Consorcio. Una posición política clara al respecto de tal resolución. No sólo dejarlo, me parece muy bien, a lo que opinen los municipios -como no puede ser de otra manera- en el pleno del Consorcio por mayoría, sino también tener clara cuál es la posición de la Presidenta de la Diputación en el porcentaje de participación que le corresponde.

Además, queríamos también que esto sirva para que se pueda establecer, desde este Pleno, qué criterios va a buscar la Diputación, y no sólo el Consorcio. Qué criterios va a plantear la Diputación en el Consorcio a la hora de volver a iniciar el trámite de adjudicación; si se va a abrir algún tipo de participación ciudadana, como han pedido los Alcaldes del Partido Socialista. Y queremos saber también, sobre todo, cuál va a ser la postura de la Presidenta y del Grupo Popular de la Diputación, no sólo en el Consorcio, sino también con sus Alcaldes y sus representantes. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchísimas gracias. Bueno, a esta Propuesta o Moción que presenta el Grupo Socialista, le voy a adelantar nuestro sentido de voto, como Grupo Popular, y después le diré los motivos, los argumentos. Nosotros no vamos a apoyar esta Propuesta que el Grupo Socialista ha presentado al Pleno Provincial.

Y, verán Vdes. por qué. No es un capricho de decir pues mire, no, vamos a votar que no. Terminaríamos rápido. Vd. sabe que a la Presidencia de la Diputación no le gusta hacer las cosas así. A mí me gusta decir por qué tomo unas posturas u otras.

Esto se lo he intentado explicar a Vd., y también a los Portavoces, en la Junta de Portavoces.

Nosotros vamos a votar que no a esta Propuesta por varias cuestiones. Vd. conoce, o debe conocer, que la Junta del Consorcio se ha convocado para el 22 de septiembre, y hay una propuesta de acuerdo que se aprobó, mayoritariamente, en la Comisión de Gobierno, la propuesta de la extinción; es decir, proponer que se extinga el actual contrato. Así, consiguientemente, no sólo se extingue el contrato, sino que se deja sin vigor el proyecto de gestión de los residuos de la Vega Baja. Eso fue dictaminado por mayoría en la anterior Comisión de Gobierno.

Por tanto, yo creo que la postura de la Diputación en esa Comisión quedó perfectamente clara. Nuestro voto fue favorable a que se empezara a extinguir ese contrato. Esa es la postura. Y al final de la reunión, se aprobó por mayoría, no recuerdo si fue con la abstención o voto en contra del Ayuntamiento de Orihuela, abstención del Ayuntamiento de Orihuela me dice la Secretaria. Quedó aprobada, por lo tanto, por mayoría.

También, incluso, la Presidenta de la Diputación que, a su vez, es Presidenta del Consorcio, se manifestó favorablemente, y el representante de la Generalitat también se mostró partidario de iniciar ese expediente para rescindir el contrato. Y entendemos que la Junta General, que ya está convocada, para el veintidós de septiembre, se pronunciará en el mismo sentido. El representante de la Conselleria allí se mostró favorable, y manifestó que estaría a la espera del visto bueno de los informes de la Abogacía de la Generalitat. Según mis informaciones la Abogacía de la Generalitat también se ha pronunciado en sentido positivo, luego es de esperar que en la Junta General tanto la Generalitat como la Diputación se pronuncien a favor. No obstante, Vdes. en la Moción también dicen que el conjunto de municipios ostenta la mayoría; el sesenta por cien, concretamente. Por lo tanto, tendremos que esperar a que ese sesenta por cien se pronuncie también a favor. Pero entendemos que si los municipios se han pronunciado a favor de que sea así, pues no habrá ningún problema en esa Junta, convocada para el día veintidós.

Una vez los municipios -que son los soberanos en esta materia- se pronuncien favorablemente, y una vez resuelto el contrato, se iniciará otro proceso para aprobar el nuevo proyecto de gestión. Y en el seno del Consorcio, que es el órgano soberano, y que representa a todos los municipios, se adoptarán los criterios que los municipios consideren convenientes. Habrá propuesta y habrá contrapropuesta, esto es lo lógico. Para el proyecto de gestión se presentará una propuesta, se someterá a criterio de todos los consorciados, y se llegará a un punto de encuentro, siempre respetando la Ley de Residuos de la Generalitat valenciana. Si no estamos de acuerdo con esa Ley, pues habrá que instar a los órganos competentes a que la cambien; es decir, sus representantes políticos en los órganos correspondientes y los nuestros, tendrán que hacer propuestas para que se cambien los modelos de gestión, los Planes Zonales, y toda esta serie de cuestiones que Vdes. presentan en la propuesta.

Yo soy partidaria -siempre lo he hecho así y no me ha salido mal- de que las escaleras hay que subirlas peldaño a peldaño, y creo que, dentro de lo complicado que es este proceso, que ya lleva muchos años -no se inició hace un año ni dos ni tres; hace muchos años que está en cuestión- no lo estamos haciendo mal del todo. Sinceramente, creo que se está actuando correcta y prudentemente, sin prisa pero sin pausa. Ya tenemos a todos los municipios -y tenemos que felicitarnos por ello, pues no ha sido tarea fácil- vertiendo dentro de nuestra provincia, en vertederos autorizados, cosa que hasta hace muy poco tiempo no se hacía en algunos casos. Ya podemos decir que la totalidad de municipios están vertiendo en vertederos autorizados. Se está cumpliendo la Ley y ahora vamos a este tema de la rescisión o la palabreja que se tenga que decir, que yo no soy jurídica y no la sé. Pero la cuestión es que tendremos que iniciar un nuevo proceso, una vez finalizado este de rescisión de contrato, de momento, con todos los dictámenes que tenemos : el pedido por los municipios, por la Diputación, y el de la Abogacía de la Generalitat. Y todos son favorables a que es posible rescindir ese contrato.

Por lo tanto, creemos que hay que ser prudentes en estos temas, porque si no fueramos lo suficientemente prudentes también podríamos perjudicar a nuestros representantes políticos en los municipios de la Vega.

Así que, por todas estas cuestiones, entendemos que debemos votar que no a esta propuesta que Vdes. hacen en el Pleno, y llevar estas propuestas, eso sí, al seno del Consorcio de los municipios afectados de la Vega Baja. Y ahí sí, ahí presentar las propuestas que Vdes. consideren, y que sean los municipios los que decidan si quieren actuar de una manera o de otra, como hemos hecho ahora para la rescisión o resolución de este contrato.

Así que les anuncio nuestro voto negativo.

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez.- Bien, muchas gracias Presidenta. Yo quería realizar una explicación del voto, partiendo de la base de que comparto y suscribo lo que la Presidenta ha dicho desde el principio : que, evidentemente este no es el foro que tiene las competencias para este tema. Como todos muy bien sabemos, y como muy bien ha explicado la Presidenta, es el Consorcio quien tiene que tomar las decisiones, y los componentes del mismo. Vd. sabe muy bien, y así lo hablamos en el mes de julio, que sus correligionarios en Albatera habían presentado esta misma Moción. Y también sabe, porque se la facilitaron, que el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Albatera presentó una enmienda a la totalidad que contó con el apoyo de sus correligionarios en nuestro municipio. Por lo tanto lo que no tiene ningún sentido es que cuando Vdes. -o sus correligionarios, dígalo Vd. así- han votado una moción, una enmienda a la totalidad que es una nueva moción, traigan aquí una diferente. Por respecto, no sólo a lo que ha decidido el Ayuntamiento de Albatera, sino a lo que han decidido también sus correligionarios, de traer algo,

deberían haber traído lo que allí se acordó por unanimidad, tanto del Grupo Socialista como del Grupo Popular. Porque al final no es que el Grupo Popular hiciese en el Ayuntamiento de Albatera una enmienda, o una nueva moción total y absolutamente diferente de la suya; lo que hicimos fue tomar como base su moción, quitar aquello que entendíamos que era ofensivo en la parte expositiva, e incluir algunos antecedentes que nos parecían que eran muy relevantes -como el informe de la Carlos III y los motivos por los cuales se planteaba esa anulación del contrato-. Era una moción con la que todo el mundo se sentía cómodo. Tanto es así que sus correligionarios la votaron a favor, y la parte dispositiva, manteniendo lo que Vdes. decían, se fue matizando. Le puedo poner algún ejemplo. En el primer punto, donde Vdes. piden que la Generalitat, la Diputación y los municipios de la Comarca de la Vega Baja apoyen la resolución, nosotros matizamos que, una vez conocido el informe de la Universidad Carlos III, en base a ese informe, se pidiera eso. Pero, es más -y la Presidenta ya se lo ha adelantado- : el uno de agosto se reunió la Comisión de Gobierno del Consorcio, que está compuesta por la Generalitat, la Diputación y cinco municipios de la Comarca, donde todos, a excepción del municipio de Orihuela, que se abstuvo, votamos a favor. Por cierto, sus correligionarios en Orihuela forman parte del equipo de gobierno. Seguramente deberían pedirle alguna explicación de por qué Vdes. traen aquí y piden resolver el contrato, cuando ellos lo que hacen es justamente algo diferente, como es abstenerse.

En cualquier caso, esta propuesta que Vdes. traen aquí, como digo, está, desde mi modesto punto de vista, matizada, mejorada, con lo que aprobamos en Albatera. Por cierto, lo remitimos absolutamente a todos los municipios de la Comarca de la Vega Baja, y el suyo también lo tendrá. Si su Alcaldesa se lo ha facilitado no lo sé; supongo que Ana Belén, que sí que está en el equipo de gobierno, recibió lo que aprobamos en Albatera, y por tanto yo entiendo que lo que Vdes. deberían hacer es retirar esta Moción y, de traer alguna, que sea lo que aprobamos por unanimidad. Y cuando digo unanimidad me refiero al Grupo Socialista y Grupo Popular; lo que aprobamos en Albatera.

Por tanto, yo le invito a que Vd. la retire, y le invito a que, de traer algo, traiga lo que ya hemos aprobado en Albatera; por respeto, sobre todo, a una Institución como es el Ayuntamiento de Albatera, y a sus correligionarios, que supongo que les deberán Vdes. también algún respeto. De no hacerlo así, éste que le habla se tiene que abstener, por una cuestión de coherencia. Yo no puedo votar algo diferente en Albatera a lo que voy a votar aquí. Desde luego, partiendo de la base de que suscribo lo que la Presidenta ha dicho: que este tema no debería haber llegado nunca aquí. Pero esto es el juego político, ¿no?, a lo que se dedican algunos. Por eso traen Vdes. esta moción aquí.

Para finalizar, si Vdes. no retiran esto, éste que le habla se va a tener que abstener por los motivos expuestos. Muchísimas gracias, Presidenta.

**D. Raúl Valerio Medina Lorente**.- Le solicito a la Sra. Presidenta que me deje un poquito de tiempo, porque me gustaría contestar a ambos; sobre todo también al Diputado Federico Berná.

Lo primero es agradecer, y alegrarnos de que por fin, a pesar de que al Diputado por Albatera no le guste, se va a poder votar la moción. Por fin se va a poder votar la moción aquí. Eso de que no se puede votar. Por fin, se puede votar la moción aquí.

Ilma. Sra. Presidenta.- No, no. Eso no.

**D. Raúl Valerio Medina Lorente.**- Se va a votar la moción. Por lo tanto, como se tiene que votar, pues nosotros lo primero que hacemos es alegrarnos de que se pueda votar. Segundo, alegrarnos también de que, no sé si a través de la Diputación, de su Presidenta, o del Diputado de Medio Ambiente, se haya conseguido un cambio de opinión en la Generalitat valenciana. Un cambio de opinión desautorizando a Vicente Tejedo, por fin, algo que ya llevamos diciendo desde el Grupo Socialista en multitud de ocasiones. Por fin lo hemos conseguido, y también nos alegramos de que Vdes. estén de acuerdo con eso. Nos alegramos.

Además, no estamos de acuerdo en que se diga con esa tranquilidad que se está realizando un proceso en el tema del Plan Zonal, y que no se está haciendo del todo mal. Yo no puedo compartir esas palabras, Sra. Presidenta: es un proceso que esta Diputación lleva con el gobierno del Partido Popular desde hace casi ya diez años; Vd. tres. Claro es que aquí las herencias las cogemos cada uno según queremos, pero no puede ser. Este es un gobierno del Partido Popular en la Diputación Provincial, así que no se puede decir que no se esté haciendo del todo mal. Tienen Vdes. una trayectoria, por eso yo no puedo estar de acuerdo con eso.

Y la política de la prudencia lo que no quiero es que se confunda con la política del avestruz, de esconder la cabeza. Muy prudentes y todo lo que Vdes. quieran, pero no es lo que se está pidiendo y, sobre todo, lo que la ciudadanía está pidiendo.

Por lo tanto, quiero manifestar que no estoy de acuerdo con esa afirmación, y sí, en determinadas cuestiones, con lo que aquí se ha comentado.

Decir el Diputado Federico Berná que, bueno, aquí dice que este no es el foro, que nunca debería haber llegado aquí esta votación, pero sin embargo el día 31 de julio de 2014, Vdes. trajeron a este Pleno una modificación de la Estructura organizativa del personal de la Diputación Provincial en la que incluyen un Area con ocho nuevos puestos, y destaca el Area de nueva creación de Residuos Sólidos Urbanos. Traen esa Area. Por lo tanto, creo -y además lo dije en aquel momento en

el Pleno- que por fin con esto se le quita al Partido Popular la justificación esa de que no se pueda hablar de residuos sólidos, del Plan Zonal, en el Pleno de la Diputación. Si han modificado Vdes. hasta la Estructura de personal de la Diputación incluyendo esa nueva Area.

Y por último, finalizando, Sra. Presidenta. Una de las cosas que también se tiene que hacer, o que yo creo que debería hacer la Diputación a la hora de plantear ese nuevo proyecto de gestión, son propuestas que puedan salir de aquí. Yo creo que Vd. y el Diputado de Medio Ambiente pueden ser la voz de este Pleno en el Consorcio. Pueden, simplemente llegar allí y mantener una actitud pasiva de ver qué es lo que dicen los municipios, sino dejar salir esa postura política que le estamos demandando. Esa postura política que pueda decir que la Diputación, la Presidenta de la Diputación, con la parte correspondiente, ha llevado también el planteamiento de esa participación ciudadana en la elaboración del nuevo plan de gestión de residuos. Una propuesta que pueda salir de la Diputación Provincial, que se lleve a ese Consorcio para poder iniciar o plantear si estamos de acuerdo o no con la modificación del Plan Integral de Residuos. Yo sé por Francesc Signes, el Diputado que está llevando por parte del Partido Socialista este tema en Cortes que se han planteado distintas modificaciones, e incluso se ha impugnado el Plan Integral de Residuos. Por lo tanto, se ha alegado contra el Plan Integral de Residuos, el Grupo Socialista ha hecho ese trabajo, atendiendo además a solicitudes y con propuestas de los propios municipios de la Vega Baja, que se han llevado a Valencia. Lo que queremos, o lo que creemos, es que la Presidenta de la Diputación, el Diputado de Medio Ambiente -como representantes de este Pleno- también pueden hacer eso en el Plan de Residuos. Es más, ¿quién propone la extinción del contrato el otro día en la Comisión de Gobierno? ¿Quién lo propone? No lo proponen los municipios. Lo aprueban los municipios, pero ¿quién lo propone? Por lo tanto, creo que para las propuestas también está este foro. Nada más. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

#### Ilma. Sra. Presidenta.- Muchísimas gracias.

**D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez**.- Simplemente hacer algunos matices al Sr. Medina. Tengo la certeza de que éste que le habla está encantado de votar la moción. Pero eso no empece el que en Albatera, donde ya la hemos debatido, ya la hemos votado, exactamente la misma moción -una moción que sale de aquí, del Grupo Socialista de la Diputación; se la mandan al de Albatera, el de Albatera la presenta y, le repito, ya se ha debatido- se ha presentado una enmienda a la totalidad, que recoge en muchos aspectos, o como base toma, su propia moción, y se matiza, se mejora, se enriquece, y se ha votado a favor por su correligionarios socialistas en Albatera. No ha habido absolutamente ningún problema. Vdes. aquí, al mantener esta moción, están desautorizando al Grupo Socialista de Albatera. Pero, bueno, allá cada uno.

Dígame Vd., porque ha dicho antes que el Grupo Socialista desde el año 2008 está solicitando la rescisión de este contrato. Yo me precio de tener buena memoria y que yo sepa, justamente en el año 2008 fue cuando tanto los representantes del Partido Socialista en el Consorcio como del Partido Popular, por unanimidad, votamos la adjudicación del contrato con ubicación de los terrenos en Torremendo. Dígame Vd. dónde en el 2008 el Grupo Socialista ha solicitado la resolución de ese contrato. Yo lo desconozco y, desde luego, me gustaría que arrojase luz sobre esa afirmación que ha hecho, que yo, personalmente, desconozco.

Intenta meter un elemento que yo entiendo que es estéril, como es la modificación de la R.P.T. Oiga, es que como se ha modificado la R.P.T. en la Diputación, ahora sí podemos hablar en este foro de residuos. Si no se trata de que se pueda o no se pueda hablar. Estamos tratando un tema en el que no somos competentes. Es cierto que la Diputación es un miembro del Consorcio, pero es el Consorcio quien es competente, junto con los municipios y la Generalitat, para tomar las decisiones a este respecto. La Diputación simplemente es un miembro más, y lo que ha hecho, dentro de su capacidad organizativa, es modificar la R.P.T. y crear un Departamento de Residuos. Por tanto, el argumento que Vd. aporta aquí me parece a mí total y absolutamente estéril.

Por tanto, le repito que, por coherencia, Vdes. lo que deberían hacer es retirar la moción. Desde luego, yo me brindo y seguro que todos los representantes del Grupo Popular también a sentarnos a intentar hacer una conjunta -ya le digo que ya hay una- y, de alguna forma, apoyar todos este tema. Porque, además, es un tema importante. Y fíjese Vd. que ya se ha dicho -y lo ha dicho la Presidenta- que la Diputación ha votado a favor de iniciar el expediente de anulación de ese contrato; la Generalitat también, y los Ayuntamientos también, por lo menos algunos, hay uno que de momento se ha abstenido y que parece ser que va a seguir esa política. No sé si es que Vdes. en Orihuela no mandan "ná", no lo sé, pero desde luego el que viene aquí y forma parte como socio de gobierno, pues ha dicho algo diferente, y además vertiendo una serie de afirmaciones que, seguramente, son fruto del desconocimiento más que de otra cosa. Por lo tanto, lo que procede es lo que yo le acabo de exponer : retirar la moción. Lógicamente Vdes., dentro de su potestad, pueden hacer lo que entiendan oportuno, pero yo creo que es lo coherente en un tema tan sensible como este, en el que yo creo que deberíamos trabajar todos de la mano, tirar todos en el mismo sentido. Y precisamente propone Vd. algo que ya es una realidad, en el sentido de que ya se ha propuesto la anulación, ya se ha votado en la Comisión, y el próximo día veintidós se elevará a la Junta. Yo no sé lo que van a hacer los municipios, los representantes de los municipios del Partido Socialista; me gustaría que apoyaran esa propuesta que trae la Presidenta y que eleva la Comisión de Gobierno a la Junta pero, en cualquier caso, mientras que nos dediquemos a hacer demagogia de unos temas tan importantes como son los residuos, desde luego flaco favor nos hacemos tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular.

En definitiva, tiene mi invitación, de nuevo, a que lo retire, a que nos sentemos, a que busquemos un texto conjunto y, si hay que traerlo a este Pleno - aunque yo ya le digo que no se debería de haber traído a este foro- pues, en cualquier caso, tiene mi predisposición a trabajar, a buscar soluciones y a ir de la mano, como digo, en un tema tan sensible y tan importante como son los residuos. Muchas gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muchas gracias. Yo creo que el tema está suficientemente debatido. Sé que a Vd. esto le da vidilla, pero yo creo que el asunto es muy sencillo y que no se debe manosear mucho más.

Mire Vd., yo sí que le quiero aclarar una cosa, y es que decirle que la Presidencia del Consorcio no actúa por mandato del Pleno. La Presidencia tiene su autonomía y somete las propuestas al conjunto de municipios que conforman el Plan Zonal. Eso Vd. lo tiene que tener claro : la Presidencia del Consorcio es autónoma, no está sometida a los acuerdos del Pleno. Sí tiene la obligación de aceptar los acuerdos del Consorcio. A lo mejor aquí estamos un poco confusos. Es complicado . Escuche una cosa : Vd. podría ser Presidente del Consorcio y la Diputación ser un miembro más, pues no tiene por qué la Diputación ostentar la Presidencia. Es decir, la Diputación puede ser un miembro más, y Vd. ser el Presidente del Consorcio, si es Vd. el designado en su municipio para representar en el Consorcio; Vd. o cualquier otro miembro de cualquier municipio. Esto es así. En su día se decidió que la Presidencia de los Consorcios la ostentara la Presidencia de la Diputación. Pero, ¿Vd. estaría sometido si fuera Presidente del Consorcio a lo que acordara el Pleno de la Diputación? ¿Verdad que no? Pues es lo mismo : la Presidencia del Consorcio, como tal, que a su vez ostenta el cargo de Presidente de la Diputación no está sometida al mandato del Pleno. Esto se lo quiero aclarar.

**D.** Raúl Valerio Medina Lorente.- Quería hacer dos aclaraciones, y además supongo que, como proponente de la moción, tengo en turno de cierre, si puede ser.

Bien. Yo creo que al irnos a ese tema estrictamente orgánico que Vd. plantea, hábilmente la Sra. Presidenta quiere desviar ese tema ahí. Y lo que yo quiero plantearle es que Vd., María Luisa Pastor ... ¿no? no es dos personas distintas en la Presidencia del Consorcio y en la Presidencia de la Diputación. Lo que le estoy diciendo es que Vd. puede llevar propuestas que se le hayan planteado aquí. Podría hacerlo. ¿Legitimada como qué? Los Estatutos y todo lo demás, lo veo muy bien, pero la voz política de este Pleno podría ser representada allí. Eso es lo que le estoy pidiendo, esa postura política. Que Vd. se quiera escudar en una estructura más o menos cerrada, pero es que en este caso coincide que es la misma persona. Si lo quiere hacer, seguro que puede encontrar vías para hacerlo. Y para eso está el Grupo Socialista, también dispuesto para proponer.

Y, segundo, quiero recordar una cosa. Recordar que en 2008 hubo dos Juntas del Consorcio: una a principio de 2008, en enero, en la que se hizo esa adjudicación de la que habla el Sr. Berná, y otra en diciembre de 2008, en la que hubo nuevamente, un cambio a la adjudicación inicial. Y a partir de ese momento, diciembre de 2008, el Grupo Socialista votó en contra, incluido esa Junta de diciembre de 2008. A eso es a lo que me refería, Sr. Berná. Yo sí que me acuerdo de eso porque yo también estaba. Entonces, no se acuerde Vd. sólo del Pleno de enero, y acuérdese Vd. también del Pleno de diciembre de 2008. ¿O es que me quiere Vd. nada más que decir lo que le interese? Yo creo que ya está bien. Aclarese, se presentaron dos mociones en Albatera, y al final se decidió una y Vdes. rechazaron precisamente ésta y el Grupo Socialista la siguió manteniendo hasta el final. Estando de acuerdo con la suya también quería mantener ésta, con cosas importantes que Vdes. quisieron eliminar y no llevar a Pleno. Y hace lo mismo Vd. en Albatera que hace aquí ahora, el no atreverse a votar esta moción. Allí hizo una enmienda a la totalidad, aquí, después de dos Plenos en los que ha impedido o ha intentado impedir que se votara, hoy se abstiene. Califíquelo Vd. mismo. Nada más. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- La última ronda. Venga Federico.

#### D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez.- Son treinta segundos, simplemente.

Muchas gracias, Presidenta. Sr. Medina, le repito lo que le he dicho antes. Vd. ha dicho en su primera intervención que el Grupo Socialista en el año 2008 pide la rescisión del contrato. Le repito, una afirmación total y absolutamente falsa. Una cosa es que en el año 2008 se votara el cambio de ubicación y Vdes. votaran en contra, pero en ningún momento plantearon la rescisión del contrato. Se adjudicó el tres de enero de 2008, a Torremendo –a la finca Lo Cartagena- y después se cambió la ubicación en Torremendo, pero no tergiverse Vd. ni intente aquí hacer cortinas de humo y trasladar que lo que yo digo no es la verdad. Le aseguro que este tema, por la parte que me toca, me lo sé bastante bien, de modo que no intente Vd. arrojar aquí dudas ni sombras sobre lo que este Diputado y Alcalde de Albatera, que ha tenido que sufrir esta cuestión en sus carnes, está diciendo. Lo que yo estoy diciendo y lo que he dicho antes es la total y absoluta verdad sobre este tema y sobre lo que está comentando. Vds. en el 2008 en ningún momento plantean la rescisión de este contrato.

Por tanto, no diga falsedades, y menos en este plenario porque algunos, le repito, tenemos bastante buena memoria, por lo menos de momento. Así que no me diga Vd. que en Albatera Vdes. presentaron una moción y tal. Oiga, ¿Vd. sabe lo que es una enmienda a la totalidad? ¿lo sabe? Una enmienda a la totalidad, si se vota a favor, sustituye a la moción. Lo que sus correligionarios votaron fue una nueva moción, y la apoyaron. Y éste, este Presidente –en el caso del Ayuntamiento de Albatera- tuvo cintura política –aunque tenía un informe del Secretario que decía

que una vez que se vota una enmienda a la totalidad y sale a favor no es necesario votar la moción, porque al final lo que estamos haciendo es votar dos veces lo mismo, que es la enmienda a la totalidad y eso es lo que se hizo en Albatera. Por tanto, nosotros no presentamos ninguna moción, sino una enmienda a la totalidad sobre su moción, que sustituye a su moción. Y Vd. hoy aquí, o el Grupo Socialista de la Diputación, hoy, con la propuesta que trae aquí -que debería haber matizadoestá desautorizando lo que hicieron sus correligionarios en Albatera. Diga Vd. lo que diga. Yo no tengo absolutamente ningún problema en hablar de esta moción y del tema de residuos. Es más, nuevamente le invito a que nos sentemos, por supuesto con el permiso de la Presidenta y del resto de miembros del Grupo, para que hablemos todo lo que Vd. quiera en materia de residuos que, le repito, es un tema muy importante y muy sensible, Y, le repito una vez más, flaco favor nos hacemos cuando venimos aquí a traer estos temas y encima plantear algo en lo que los dos estamos de acuerdo, con matices, y que no seamos capaces de llegar a acuerdos. Ya le digo, y hago sin ningún tipo de acritud, que con sus correligionarios de Albatera es complicado llegar a acuerdos, y hemos sido capaces de hacerlo en un tema como éste. Muchísimas gracias, Presidenta.

**D. Raúl Valerio Medina Lorente.**- Después de que haya intentado, el Sr. Federico Berná, que esto no llegara aquí nunca, nunca, desde el 25 de abril que se presentó la moción, le agradezco que por lo menos ahora plantee la posibilidad de una reunión, de hablar del tema. Creo que, en teoría, la Presidenta y el Diputado de Medio Ambiente podrían plantearlo. Pero Vd. desde el 25 de abril hasta hoy lo que ha intentado ha sido decir que había que esperar un informe y no se podía votar, que había que esperar a una reunión del Consorcio y que no se podía votar, han ido buscando todas las posibilidades.

Mire, con esta extraordinaria visión jurídica que Vd. nos da, hablando de si tiene informe del Secretario, si se dice enmienda a la totalidad, si no se dice enmienda a la totalidad, muy bien, le agradezco muchísimo la lección y la clase magistral que nos ha dado de lo que es ese tratamiento dentro de su Pleno. Lo veo perfecto. Aquí tiene Vd. la posibilidad de haber planteado incluso hasta la moción con la que Vd. dice que ha llegado a un acuerdo con el PSOE. Lo que no dice es si se votó también la otra moción, o si Vd. lo que intentó con esa moción fue directamente quitar la voluntad del PSOE. Pero no voy a entrar en eso, no voy a hacerlo.

Le vuelvo a decir, Sr. Berná: Vd. no ha querido nunca debatir eso en este foro. Por lo que sea. Vd. ha querido llevarlo a su Ayuntamiento, donde tiene la mayoría, donde ha querido hacer, donde se ha hecho la víctima o no, dependiendo de cómo ha ido funcionando el tema y la gestión del Plan Zonal, y donde ha hablado más, criticado más o criticado menos, según le ha venido el aire y según le ha venido el viento. Así de claro.

En este foro, pueden hacerse propuestas desde la Diputación Provincial, desde el Pleno de la Diputación Provincial, respecto al Plan Zonal, modificaciones del Plan Integral de Residuos como, entre otras cosas, una de las posibles ubicaciones del vertedero, de la planta, etc. Ante todo eso el Alcalde de Albatera, el Diputado por Albatera, ¿no puede hacer ningún planteamiento? Desde aquí, respaldado por el Pleno de la Diputació ¿se pueden hacer ese tipo de planteamientos al Plan Zonal o no? ¿o prefiere directamente echarle la pelota a Valencia y hacerse la víctima? Antes, ante Vicente Tejedo, que ahora, al parecer, ha caído ya en desgracia. Pues mire, no.

Nueva gestión. Vd., Sr. Javier Sendra, el otro día dijo que iban a iniciar un nuevo procedimiento con lo que dijeran los municipios, una nueva propuesta. Supongo que para el día 22 habrá alguna nueva propuesta ¿o sólo va la rescisión del contrato? Me gustaría saber cuáles son esas propuestas y creo que aquí, la Diputación Provincial, debería saber cuáles son esas nuevas propuestas de nuevos modelos de gestión, temas de nueva adjudicación, ... Es decir, me gustaría saber si tenemos algo de eso. Me gustaría saber cuál es esa propuesta; si se pueden hacer intervenciones, aportaciones a la misma. Hasta ahora lo desconocemos; hasta ahora es lo que digan los municipios. Muy bien. Supongo que el Diputado de Medio Ambiente y la Diputación Provincial tendrán algún criterio y alguna estrategia, algún proyecto respecto a esto, al menos. Y nos gustaría saberlo, porque llevamos tres Plenos con estos debates, y el Diputado de Medio Ambiente ni ha abierto la boca. Que esa es otra. Nada más. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Bueno, muchas gracias. Yo, como se ha debatido todo mucho, y para centrarnos, le diré que el Consorcio está convocado para el día 22 de septiembre, y hay una propuesta de acuerdo que se dictaminó mayoritariamente en la Comisión de Gobierno para la extinción del actual contrato y, consiguientemente, dejar sin vigor el proyecto de gestión del Plan Zonal XVII. Y eso es lo importante. La postura de la Diputación y de la Generalitat quedó meridianamente clara mediante el voto de sus dos representantes, el de la Generalitat y el de la Diputación, que votaron favorablemente a esta propuesta. Esto es lo importante. Y una vez resuelto el contrato, se iniciará el nuevo proceso para aprobar un nuevo proyecto de gestión. El órgano soberano para esto es el Consorcio, es decir, la representación de todos los municipios que componen el Plan Zonal XVII, y los criterios se adoptarán y se consensuarán en el seno de ese Consorcio. Y eso es lo importante. Lo otro es lo que es. Yo le comprendo a Vd., pero Vd. me tiene que entender a mí. Así que sometemos a votación la moción.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista, Dª María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, Dª Ana Belén Juárez Pastor, D. Raul Valerio Medina

Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y Dª Genoveva Tent Musarella.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, Dª Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Pascual Díaz Amat, Dª María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, Dª Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, Dª María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, Dª Luisa Pastor Lillo.

Se abstiene el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez.

En su consecuencia, por mayoría de diecisiete votos en contra, nueve a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

#### ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los veintisiete Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

13º COOPERACION. Concesión de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2014. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles para la Anualidad 2014; de conformidad con el Dictamen de la

Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles para la Anualidad 2014.

Segundo.- Aprobar las Bases, así como sus anexos, por las que se regirá la Convocatoria de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, y que son las que a continuación se transcriben:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DEL EMPLEO EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PARA LA ANUALIDAD 2014

#### Primera.- Actividad objeto de subvención.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, para la concesión durante la anualidad de 2014 de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, que a la fecha de su concesión se encuentren sin adjudicar, previstas en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes grupos de programas:

#### 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

Comprende todos los gastos de inversión en los servicios relacionados con la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos.

#### 155. Vías públicas.

Comprende los gastos de inversión referentes a la construcción, mejora y gran reparación de viales urbanos y otros de naturaleza análoga. Acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas.

#### 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

Comprende los gastos de inversión derivados de la construcción, mejora y gran reparación de los servicios de saneamiento, abastecimiento y distribución de agua potable.

#### 171. Parques y jardines

Comprende los gastos de inversión en parques y jardines.

#### 172. Protección y mejora del medio ambiente.

Comprende los gastos de inversión en los servicios de protección del medio natural, repoblación forestal realizada por la propia entidad, defensa contra incendios forestales, deslinde y amojonamiento o lucha contra la desertización.

También comprende las inversiones en protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Comprende los gastos de inversión en la construcción, mejora de casas consistoriales y edificios oficiales de uso múltiple.

Las inversiones serán adjudicadas por los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando excluidas:

- a) Las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años y las que se refieran a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.
- b) Las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y demolición definidas en el art 122 de la Ley de Contratos del Sector público, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante.

#### Segunda. Importe de la convocatoria

La convocatoria tiene un importe de 3.500.000,00 de euros, distribuidos en las siguientes aplicaciones del presupuesto provincial para el año 2014 y que se encuentran vinculadas respecto a la clasificación por programas a nivel de Área de Gasto (Área de Gasto 1)

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
24.133A.7620000	Subvenciones a Ayuntamientos para	500.000,00€
	inversiones en ordenación del tráfico	
	y estacionamiento (Aplicación	
	superávit presupuestario 2012-2013).	
24.155A.7620000	Subvenciones a Ayuntamientos para	500.000,00€
	inversiones en vías públicas	
	(Aplicación superávit presupuestario	
	2012-2013).	
24.161A.7620100	Subvenciones a Ayuntamientos para	500.000,00€
	inversiones en saneamiento,	
	abastecimiento y distribución de	
	aguas (Aplicación superávit	
	presupuestario 2012-2013).	
24.171A.7620000	Subvenciones a Ayuntamientos para	500.000,00€
	inversiones en parques y jardines	
	(Aplicación superávit presupuestario	
	2012-2013).	
24.172A.7620000	Subvenciones a Ayuntamientos para	500.000,00€
	inversiones en protección y mejora	

	del medio ambiente (Aplicación	
	superávit presupuestario 2012-2013).	
24.933B.7620000	Subvenciones a Ayuntamientos para	1.000.000,00€
	inversiones en rehabilitación y	
	reparación de infraestructuras e	
	inmuebles afectos al servicio público	
	(Aplicación superávit presupuestario	
	2012-2013).	

Todo ello sin perjuicio de las variaciones al alza que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias.

En el caso de que la suma del importe de las solicitudes supere la cifra de la Convocatoria se reducirá proporcionalmente dicho importe entre todos los Ayuntamientos solicitantes.

#### Tercera.- Requisitos de las solicitudes.

- 1. Las solicitudes deben ser dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y habrán de referirse a actuaciones, que deberán ser iniciadas y desarrolladas en la anualidad 2014.
- 2. Tales solicitudes y los documentos que la acompañan habrán de estar ajustadas a los Modelos que se incluyen como Anexos a estas Bases, cumplimentados en todos sus extremos, y en todo caso, acompañados de la documentación señalada en la base Sexta.
- 3.-Solo se atenderá una actuación por entidad. La cuantía de la subvención a conceder podrá alcanzar el 100 por 100 de la inversión realizada.
- 4.- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6, Inversiones Reales de la clasificación económica, del estado de gastos del presupuesto general de la corporación Local.
- 5.- El importe mínimo a conceder a cada municipio se establece en 12.000 €, más un importe variable en función del número de desempleados residentes en el mismo y que figuren inscritos como tales en el Censo del Servicio Público de Empleo a fecha febrero 2014 y el importe máximo de la subvención será de 50.000 €, de conformidad con la tabla establecida en el Anexo 1 de las presentes bases.

En ningún caso la subvención podrá superar el importe del proyecto/la memoria valorada/presupuesto a financiar y, al menos el 50 por 100 de la misma deberá estar aplicado en el proyecto/memoria valorada o presupuesto de gastos en mano de obra directa en términos de presupuesto de ejecución material.

En el supuesto de que el importe total de la inversión proyectada por el Ayuntamiento supere el importe de la subvención provincial a conceder según lo establecido en el Anexo II, y además, las solicitudes presentadas no agotaran el crédito de la convocatoria, el importe sobrante podrá prorratearse, en su caso, en función del número de desempleados residentes en el municipio.

#### Cuarta.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Alicante que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

#### Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud (ajustada al modelo normalizado que figura en Anexo I y que se publicará en la página web de esta Diputación) en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Calle Tucumán nº 8, 03005 Alicante en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el B.O. de la Provincia de esta Excma. Diputación.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta.- Documentación a aportar.

Al modelo de solicitud normalizado (Modelo 1) se adjuntará la siguiente documentación:

- 1.- Informe del órgano interventor de la Corporación Local, en la que se especifique que la Entidad Local (Modelo 2):
- a) Cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así queda acreditado en su Plan económico-financiero (Modelo 3) convenientemente aprobado, que deberá enviarse junto al resto de la documentación.
- 2.- Memoria económica suscrita por el Presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue (Modelo 4), en la que se contendrá:
  - La vida útil de la inversión propuesta, debidamente justificada.
- -Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.
- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

de la Corporación Local.

- 3.- Informe del órgano interventor de la Corporación Local (Modelo 5) acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona de la Corporación Local en quien delegue.
  - 4.- Declaración responsable (Modelo 6) de:
- a) Que anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.
- b) Que a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento peticionario se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- c) De no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- d) De estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.
- e) De que en caso de resultar beneficiario se cumplirán con las condiciones de la subvención.
  - f) De reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
- g) De que los bienes serán destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención, y que su vida útil no podrá ser inferior a cinco años.
- h) De que a la fecha de aprobación de la convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.
  - 5.- Certificado emitido por el Secretario (Modelo 7):
- a) De la plena disponibilidad de los terrenos. Dicho extremo se podrá acreditar mediante certificación del Secretario o informe emitido por el técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias pertinentes.
- b) De que para la ejecución de las obras solicitadas se dispone de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.
- c) De que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

- d) De que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.
  - 6.- El documento técnico a aportar para cada inversión será:
- a) Memoria explicativa y valorada de la actividad a realizar cuando el importe de la misma supere la cantidad de 6.000,00 euros. El autor de la memoria valorada deberá firmar todos los documentos y hará constar la fecha de redacción de la misma. En caso de no rebasar la citada cuantía será suficiente la aportación de un presupuesto detallado.
- b) Proyecto en el supuesto de que la actividad a realizar supere el límite de 60.500 euros (IVA incluido), documento que deberá reunir la documentación suficiente legalmente establecida que permita definir valorar o ejecutar la actuación de que se trate.

#### Séptima.- Tramitación y resolución.

Una vez recibidas en tiempo y forma las distintas solicitudes, las subvenciones que correspondan serán resueltas, por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, o persona en la que ésta delegue, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Aguas y Medioambiente a propuesta del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, debidamente informadas por los servicios técnicos del Departamento.

El plazo para emitir resolución será el comprendido entre la fecha de solicitud y el día 15 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la notificación podrá demorarse más de seis meses desde la presentación de la solicitud, y será efectuada, al amparo del art. 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, será suficiente para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### Octava.-Criterios de valoración de las solicitudes.

Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:

- Urgencia de las actuaciones, la cual será objeto de examen por los servicios técnicos en base a las circunstancias reales y a la motivación que sobre la misma hayan efectuado los Ayuntamientos.
- Tipo de actividad e incidencia en la población.
- Medios económicos y financieros de los que pueda disponer el municipio solicitante, con especial atención a los de menor capacidad económica y de gestión.
- Efectos de la inversión en el desarrollo endógeno municipal.
- Relación de la actuación con la complementación de otras obras subvencionadas por la Diputación Provincial.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación estimen

conveniente.

#### Novena.-Anticipo, justificación y liquidación de la subvención.

Los Ayuntamientos beneficiarios procederán a efectuar los trámites legalmente establecidos en derecho, tendentes a la adjudicación de la inversión y remitirá a la Excma. Diputación Provincial certificación de dicha adjudicación, fijándose la subvención provincial definitiva en base a dicho importe de adjudicación, sin que en ningún caso ésta pueda exceder del gasto dispuesto.

Una vez comunicado el inicio de las obras previa presentación de certificación acreditativa por el secretario de la corporación, se librará el anticipo del total de la ayuda concedida.

La justificación de los fondos percibidos se efectuará a través de la presentación, por parte de la entidad beneficiaria del impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentado, el cual deberá reflejar la totalidad de los gastos efectuados con motivo de la inversión, acompañando las facturas y/o certificaciones de obra aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento junto con la correspondiente Acta de recepción y, en su caso, Acta de replanteo. El plazo para la presentación de esta documentación finalizará el 31 de marzo de 2015.

Cuando el importe de la subvención alcance o supere los  $18.100,00 \in$ , se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la actuación respecto de los justificantes presentados.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior al presupuesto inicialmente previsto, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

La liquidación de la subvención se efectuará tras la comprobación de la documentación justificativa del gasto correspondiente a la efectiva y correcta aplicación de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

### Décima.- Minoración, anulación y reintegro de la subvención inicialmente concedida.

La Excma. Diputación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado o justificado en plazo, o por incumplimiento de lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la ayuda abonada se minorará proporcionalmente en función del porcentaje aprobado en la resolución sobre el coste finalmente justificado de las actividades objeto de subvención, procediendo al reintegro de la misma.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia de que la suma de éstas junto con la provincial, excediera del importe de los gastos justificados, la subvención provincial concedida quedará reducida en la proporción correspondiente, procediendo al reintegro de la misma.

Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los casos contemplados en el art. 37 de la LGS, de conformidad con los arts. 91, 92 y 93 de su Reglamento.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con los arts. 52 y siguientes de la LGS y el Título IV de su Reglamento.

### <u>Undécima.- Incidencias que surjan durante la ejecución de las actuaciones y supongan una</u> alteración en el coste de las mismas.

A los efectos señalados en este apartado se considerarán como incidencias que alteren el coste de las actuaciones: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia.

Las incidencias que puedan ocurrir en el transcurso de las obras y actuaciones serán asumidas exclusivamente por el propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas a la Unidad de Planes y Obras Municipales. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido, en su caso, por dichos Ayuntamientos a exposición pública, según lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, debiendo acompañarse certificado acreditativo del resultado de la exposición al público.

### Duodécima. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones a que se refieren estas bases están obligadas a:

- 1. Proceder a la contratación de las obras, suministros y servicios, con observancia de los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comunicándolo a la Excma. Diputación Provincial.
- 2. Realizar la actuación de conformidad con la documentación presentada, con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de dichos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
- 3. Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años.
- 4. Comunicar cualquier modificación que se produzca en cuanto a la actuación a subvencionar por la Diputación provincial.
- 5. Facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención, le sea requerida por la Excma. Diputación provincial.
- 6. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como en menciones realizadas en medios de comunicación.
  - 7. Ejecutar en su totalidad la actuación solicitada.
- 8. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### Decimotercera.- Regulación normativa.

Esta Convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005, por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y por el Real Decreto-ley 2/2014 de 21 de febrero en su disposición final primera que establece una modificación de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."

#### ANEXO I. MODELOS NORMALIZADOS.

Los modelos de solicitud y documentación mencionados en los apartados anteriores como Anexos serán los siguientes:

Modelo 1

D, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante
V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,
EXPONE:
Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº, de fecha
a. Denominación: ""
b. Coste presupuestario: Euros.
c. Tipo de inversión (Grupo de programa):
Se adjunta para dar fiel cumplimiento a los extremos solicitados en la Base sexta de la citada convocatoria, los certificados emitidos por el Secretario de la Corporación así como la Memoria y Declaraciones responsables suscritas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento e informes de la Intervención de Fondos.
Como documento técnico se adjunta a la presente solicitud, de conformidad con las Bases de Convocatoria:
<ul> <li>□ Presupuesto detallado y valorado;</li> <li>□ Memoria Valorada redactada por técnico competente;</li> <li>□ Proyecto redactado por técnico competente.</li> </ul>
Por todo lo expuesto,
SOLICITO A V.I: que previos los trámites pertinentes, se digne acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición a la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, de la inversión denominada "", cuyo presupuesto de licitación es de euros.
En a de de 2014. EL ALCALDE PRESIDENTE,

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Modelo 2

MODELO DE INFORME DEL ORGANO INTERVENTOR DE LA CORPORACION LOCAL

### Sesión Ordinaria 11 de septiembre de 2014

Modelo 3

D, Interventor del Ayuntamiento de		
,		
INFORMA: En relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento, de inclusión de la obra "" en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, de conformidad con la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:		
a) Que esta Entidad Local cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		
D) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así queda acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado (Modelo 3), que deberá enviarse junto al resto de la documentación.		
de de 2014.  EL INTERVENTOR MUNICIPAL.		

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO a los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del punto 3 de la "disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

# $1^{\circ}$ . IDENTIFICAR INCUMPLIMIENTO DISPOSICION ADICIONAL $6^{a}$ DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012

El Ayuntamiento no cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Concretamente incumple:

Apartado a) del punto 1: supera los límites fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Apartado b) del punto 1: no presenta en el ejercicio 2013 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentas para el pago a proveedores.

Periodo medio de pago a los proveedores: de acuerdo con los datos publicados, se supera el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

## 2º.-MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO

La medida adoptada por el Ayuntamiento en relación con el citado incumplimiento ha sido

3º.-GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

### Sesión Ordinaria 11 de septiembre de 2014

La inversión a realizar consistente en	, va a representar para
el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, un meno	-
no ejecución de la inversión. Adjuntar anexo de estu-	dio de los costes de mantenimiento a lo
largo de la vida útil de la inversión.	
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APROBADO PO AYUNTAMIENT	
	Modelo 4
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA SUSCI CORPORACIÓN LOCAL O PERSONA	
D	lación con la solicitud efectuada por el
(Deberá contener al menos):	
<ul> <li>La vida útil de la inversión propuesta, debid</li> <li>Proyección de los efectos presupuestarios y</li> <li>la inversión en el horizonte de su vida útil.</li> <li>Valoración de los gastos de mantenimient</li> <li>detalle de los posibles ingresos o la reducción de gas</li> <li>vida útil, y permitiendo que durante la ejecuciór</li> <li>inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estable</li> <li>de la Corporación Local.</li> </ul>	r económicos que podrían derivarse de to una vez ejecutada la inversión, con stos que genere la inversión durante su n, mantenimiento y liquidación de la
, a de EL ALCALDE PR	
	Modelo 5
MODELO DE INFORME DEL ÓRGANO INTERVE ECONÓMICA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE PERSONA EN QUIEN I	DE LA CORPORACIÓN LOCAL O
D,	Interventor del Ayuntamiento de
En relación con la memoria económica suscrit persona en quien delegue, relativa al a solicitud fi inclusión de la obra "" en la	formulada por este Ayuntamiento, de

Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

INFORMA FAVORABLEMENTE la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión mencionada.
de de de 2014. EL INTERVENTOR MUNICIPAL.
Modelo 6

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D	Alcalde	e-Presidente d	el Ayuntamie	ento de
, en relación o	on la solicitud efe	ectuada por el A	Ayuntamiento d	e la obra
denominada "	", al amparo	de Convocato	ria de subver	iciones a
Ayuntamientos para fomento	o del empleo en	materia de inv	ersiones financ	ieramente
sostenibles, anualidad 2014				

#### **DECLARO:**

- 1º.- Que, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.
- 2º.- Que a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento o Entidad Local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- 3º.- Que esta Corporación no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 4º.- Que esta Corporación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.
- 5º.- Que en el caso de resultar beneficiario se cumplirán con las condiciones de la subvención.
- 6º.- Que reunimos los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria de Inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2014
- 7º.- Que los bienes serán destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención, y que su vida útil no podrá ser inferior a cinco años.
- 8º.- Que a la fecha de aprobación de la convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

provincial, libro la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en, de, de 2014.
EL ALCALDE
Modelo 7
MODELO DE CERTIFICADO
D
CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:
1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras de, están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento por(1),
☐ Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.
☐ No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.
$2^{\circ}$ Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.
3º Que para la realización de las obras previstas no se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.
Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en
$V^{\varrho}B^{\varrho}$
EL ALCALDE
(1) Se podrá acreditar mediante informe emitido por Técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias

pertinentes e indicará el motivo de la disponibilidad, Vgr: haber sido cedidos por sus titulares dominicales al Ayuntamiento o cualquier otro que corresponda y en cuya virtud, estén a disposición

del mismo."

### ANEXO II. SUBVENCIÓN PROVINCIAL.

MUNICIPIO	IMPORTE
	SUBVENCIO
	N
03-068 FAMORCA	12.044,00 €
03-130 TOLLOS	12.044,00 €
03-016 ALMUDAINA	12.154,00 €
03-027 BENIARDA	12.176,00 €
03-075 CASTELL DE GUADALEST (EL)	12.220,00 €
03-036 BENILLUP	12.242,00 €
03-039 BENIMASSOT	12.242,00 €
03-032 BENIFALLIM	12.264,00 €
03-033 BENIFATO	12.308,00 €
03-067 FACHECA	12.308,00 €
03-020 BALONES	12.330,00 €
03-086 MILLENA	12.352,00 €
03-022 BENASAU	12.374,00 €
03-134 VALL D'ALCALA, LA	12.374,00 €
03-135 VALL DE EBO	12.374,00 €
03-045 BOLULLA	12.396,00 €
03-060 QUATRETONDETA	12.396,00 €
03-007 ALCOCER DE PLANES	12.506,00 €
03-029 BENIGEMBLA	12.506,00 €
03-131 TORMOS	12.506,00 €
03-008 ALCOLEJA	12.572,00 €
03-057 CONFRIDES	12.572,00 €
03-091 MURLA	12.572,00 €
03-073 GORGA	12.616,00 €
03-127 TARBENA	12.638,00 €
03-085 LLIBER	12.682,00 €
03-115 SAGRA	12.682,00 €
03-001 ADSUBIA	12.726,00 €
03-010 ALFAFARA	12.726,00 €
03-040 BENIMELI	12.726,00 €
03-103 PENAGUILA	12.770,00 €
03-136 VALL DE GALLINERA	12.770,00 €
03-110 RAFOL D'ALMUNIA, EL	12.792,00 €
03-038 BENIMARFULL	12.814,00 €
03-037 BENIMANTELL	12.836,00 €
03-062 DAYA VIEJA	12.924,00 €
03-054 CASTELL DE CASTELLS	12.946,00 €
03-051 CAMPO DE MIRRA/CAMP DE MIRRA	13.034,00 €
03-072 GAIANES	13.034,00 €
03-117 SANET Y NEGRALS	13.056,00 €
03-124 SELLA	13.056,00 €

02 002 A CRES	12 122 00 6
03-003 AGRES	13.122,00 €
03-125 SENIJA	13.144,00 €
03-100 PARCENT	13.188,00 €
03-132 TORREMANZANAS/TORRE DE LES MAÇANES	13.254,00 €
03-006 ALCALALI	13.364,00 €
03-017 ALQUERIA D'ASNAR, L'	13.386,00 €
03-004 AIGÜES	13.408,00 €
03-137 VALL DE LAGUAR (LA)	13.518,00 €
03-084 LORCHA/ORXA, L'	13.540,00 €
03-098 ORXETA	13.782,00 €
03-030 BENIDOLEIG	13.870,00 €
03-112 RELLEU	13.914,00 €
03-078 HONDON DE LOS FRAILES	14.068,00 €
03-106 PLANES	14.090,00 €
03-035 BENILLOBA	14.200,00 €
03-052 CAÑADA	14.222,00 €
03-129 TIBI	14.662,00 €
03-097 ORBA	14.816,00 €
03-023 BENEIXAMA	14.882,00 €
03-028 BENIARRES	14.882,00 €
03-901 POBLETS, ELS	15.454,00 €
03-013 ALGUEÑA	15.938,00 €
03-042 BENITACHELL/POBLE NOU DE BENITATXELL	16.224,00 €
03-061 DAYA NUEVA	16.312,00€
03-025 BENFERRI	16.554,00 €
03-081 XALÓ	16.576,00 €
03-080 JACARILLA	16.686,00€
03-026 BENIARBEIG	16.862,00 €
03-114 ROMANA, LA	16.906,00 €
03-074 GRANJA DE ROCAMORA	17.082,00 €
03-077 FONDÓ DE LES NEUS, EL / HONDÓN DE LAS NIEVES	17.368,00 €
03-904 SAN ISIDRO	17.434,00 €
03-012 ALGORFA	17.456,00 €
03-046 BUSOT	17.588,00 €
03-034 BENIJOFAR	17.764,00 €
03-116 SALINAS	17.896,00 €
03-107 POLOP	20.712,00 €
03-070 FORMENTERA DEL SEGURA	20.910,00 €
03-043 BIAR	21.438,00 €
03-903 MONTESINOS, LOS	22.670,00 €
03-069 FINESTRAT	23.484,00 €
03-002 AGOST	23.616,00 €
03-120 SAN MIGUEL DE SALINAS	23.814,00 €
03-071 GATA DE GORGOS	24.188,00 €
03-109 RAFAL	24.254,00 €
03-118 SAN FULGENCIO	24.540,00 €

03-138 VERGER (EL)	24.584,00 €
03-021 BANYERES DE MARIOLA	24.870,00 €
03-048 CALLOSA D'EN SARRIA	25.376,00 €
	,
03-083 JIJONA/XIXONA	25.816,00 €
03-058 COX	26.058,00 €
03-024 BENEJUZAR	26.762,00 €
03-128 TEULADA	27.884,00 €
03-101 PEDREGUER	28.632,00 €
03-105 PINÓS, EL/PINOSO	29.798,00€
03-088 MONFORTE DEL CID	29.842,00 €
03-113 ROJALES	30.700,00€
03-102 PEGO	31.096,00 €
03-096 ONIL	31.250,00 €
03-064 DOLORES	31.558,00 €
03-041 BENISSA	31.954,00 €
03-095 ONDARA	32.240,00 €
03-055 CATRAL	33.450,00 €
03-044 BIGASTRO	33.912,00 €
03-092 MURO DE ALCOY	35.144,00 €
03-053 CASTALLA	36.772,00 €
03-111 REDOVAN	38.026,00 €
03-011 ALFAS DEL PI, L'	39.038,00 €
03-076 GUARDAMAR DEL SEGURA	39.676,00 €
03-005 ALBATERA	41.370,00 €
03-123 SAX	42.228,00 €
03-094 NUCIA, LA	42.602,00 €
03-056 COCENTAINA	46.188,00€
03-902 PILAR DE LA HORADADA	47.222,00 €
03-089 MONOVAR/MONOVER	50.000,00€
03-018 ALTEA	50.000,00€
03-049 CALLOSA DE SEGURA	50.000,00€
03-082 JAVEA/XABIA	50.000,00€
03-047 CALP	50.000,00€
03-119 SAN JOAN D'ALACANT	50.000,00€
03-090 MUTXAMEL	50.000,00€
03-050 CAMPELLO, EL	50.000,00€
03-015 ALMORADI	50.000,00€
03-079 IBI	50.000,00€
03-019 ASPE	50.000,00 €
03-121 SANTA POLA	50.000,00 €
03-093 NOVELDA	50.000,00 €
03-139 VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA, LA	50.000,00 €
03-140 VILLENA	50.000,00 €
03-059 CREVILLENT	50.000,00 €
03-063 DENIA	50.000,00 €
03-104 PETRER	50.000,00 €
OO TOTT LINUX	50.000,00€

03-122 SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG	50.000,00€
03-099 ORIHUELA	50.000,00€
03-031 BENIDORM	50.000,00€
03-009 ALCOY/ALCOI	50.000,00€
03-066 ELDA	50.000,00€
03-133 TORREVIEJA	50.000,00€
03-065 ELCHE/ELX	50.000,00€
03-014 ALICANTE/ALACANT	50.000,00€

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 3.500.000,00 euros, distribuidos en las siguientes aplicaciones del Presupuesto provincial para el presente ejercicio 2014, y que se encuentran vinculadas, respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto (Área de Gasto 1) :

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
24.133A.7620000	Subvenciones a Ayuntamientos	500.000,00€
	para inversiones en ordenación	
	del tráfico y estacionamiento	
	(Aplicación superávit	
	presupuestario 2012-2013).	
24.155A.7620000	Subvenciones a Ayuntamientos	500.000,00€
	para inversiones en vías públicas	
	(Aplicación superávit	
	presupuestario 2012-2013).	
24. 161A.7620100	Subvenciones a Ayuntamientos	500.000,00€
	para inversiones en saneamiento,	
	abastecimiento y distribución de	
	aguas (Aplicación superávit	
	presupuestario 2012-2013).	
24.171A. 7620000	Subvenciones a Ayuntamientos	500.000,00€
	para inversiones en parques y	
	jardines (Aplicación superávit	
	presupuestario 2012-2013).	
24.172A. 7620000	Subvenciones a Ayuntamientos	500.000,00€
	para inversiones en protección y	
	mejora del medio ambiente	
	(Aplicación superávit	
	presupuestario 2012-2013).	
24.933B. 7620000	Subvenciones a Ayuntamientos	1.000.000,00€
	para inversiones en rehabilitación	
	y reparación de infraestructuras e	
	inmuebles afectos al servicio	
	público (Aplicación superávit	
	presupuestario 2012-2013).	

Todo ello sin perjuicio de las variaciones al alza que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como lo dispuesto en la ley 27/2003, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Quinto.- Ordenar la inserción del texto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de dar noticia y difundir su contenido por los demás medios que sean convenientes, para su general conocimiento en la Provincia y en particular de los municipios interesados.

Sexto.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las Bases aprobadas y específicamente para la concesión de prórrogas o ampliaciones en los plazos de ejecución y justificación de las obras.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D. David Cerdán Pastor**.- Dos Ruegos, Sra. Presidenta. El primero tiene que ver con las denominaciones de origen. Le rogaríamos que, para el próximo ejercicio 2015, en la medida de lo posible, volviéramos a recuperar la asignación que algunas denominaciones tenían -por ejemplo la de "uva de mesa"- a los niveles de 2011, que son ligeramente superiores a los actuales. Este es el ruego, sí: que mejore la asignación que la Diputación le da a las denominaciones de origen. Estamos

hablando de la cereza, del níspero, evidentemente de la uva de mesa, etc., etc., que hace cuatro años era bastante mejor que en la actualidad.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

**D. David Cerdán Pastor.**- Si, y tiene también que ver con presupuestos. A la vista de que el próximo ejercicio, del próximo año, hay elecciones municipales y como parece ser que el Partido Popular no va a gobernar esta Casa y el Sr. José Ciscar no va a ser Presidente de la Diputación, pues sí le rogaría que hiciéramos una Comisión -como hemos pedido ya alguna vez- para elaborar de manera conjunta los dos Grupos Políticos que tienen representación, al menos, las líneas políticas de los Presupuestos de 2015, de tal manera que pudiéramos consensuarlo desde el origen hasta su aprobación, pues me imagino que será a final de este año, como suele ser. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Es una pregunta?

**D. Manuel Pérez Fenoll.**- Gracias, Sra. Presidenta. No la pregunta es si estábamos en el apartado Ruegos-Preguntas o Ruegos-Preguntas y Chistes.

Ilma. Sra. Presidenta.- No, no. Estamos en el apartado de Ruegos y Preguntas.

- **D. Manuel Pérez Fenoll**.- Vale, vale, es que había oído algo que me hacía sonreír, y he pensado que sería un chiste.
- **D. David Cerdán Pastor.** Le exigiría un poco más de respeto porque es un ruego concreto; un ruego concreto que consiste en crear una Comisión que elabore las líneas políticas de elaboración de los Presupuestos. Es una cosa muy concreta y a la que Vdes. pueden decir sí, como evidentemente también pueden decir no. Pero la propuesta es muy concreta, Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Bueno. Yo le acepto, por supuesto, los dos ruegos. En el primero, una vez tengamos el Capítulo de ingresos y veamos las posibilidades es cuando tenemos que empezar a distribuir el dinero que hay. Y en eso, si se puede aumentar las aportaciones, pues lógicamente se hará. Y en el segundo, para Presupuestos, pues se actuará como siempre se ha actuado y como se debe de actuar en democracia mientras uno gobierna : con el consenso, como hemos tenido durante toda esta legislatura, y espero yo poder terminarla de la misma manera. Como lo hemos hecho hasta ahora. Eso al margen de que los ciudadanos le den el voto de confianza a quien se lo tengan que dar. Pero, vamos, empezar a hacer futuribles, pues bueno ... Vamos a ser serios. Creo que los temas son importantes, y confeccionaremos los Presupuestos como lo hemos hecho hasta ahora, que yo creo que hemos podido llegar a muchos acuerdos con todos Vdes., lo cual es beneficioso para la sociedad. No sé si nos darán el voto o no nos lo darán, pero yo creo que

hemos actuado correctamente durante esta legislatura, de verdad. Creo que se ha hecho lo suficiente, y creo que la gente está contenta con la Diputación. No sé con lo demás, pero con la Diputación el ciudadano no está descontento. Yo creo que hemos hecho una buena labor, y espero poder seguir haciéndolo hasta el último día de esta legislatura, gobierne quien gobierne y mande quien mande. Muchísimas gracias.

**D. Francisco Jaime Pascual Pascual.**- Gràcies Presidenta. Srs. correligionaris, ... Déu, quina paraula! No comptaré un acudit, Sr. Fenoll, el que sí que, de vegades, em sembla és que "fer el *Tancredo*" no és un acudit, encara que possiblement siga fins i tot una figura taurina.

No sé quants Plens portem ja, i no sé què esperem, si a eixir en les notícies tristament, o en el telenotícies, perquè passe qualsevol desgràcia. Jo crec que en esta Diputació, de veritat, podem coincidir en que algunes coses les hem fetes bé; altres coses són -com tot en esta vida- millorables; i altres són fins i tot substituïbles. Però el que no estem fent gens bé és oblidar-nos de dos temes importantíssims i, sobretot, no estem fent bé no reivindicant el que és un clamor de la ciutadania i dels municipis de la província d'Alacant, que és -perquè no cree urticària, vaig a dir-ho suau- la indiferència –podia utilitzar una altra paraula, però crearia alguna alerta-, la indiferència del Govern Central i del Govern de la Generalitat respecte a dos temes. Podríem dir més però me'n centraré en dos; em podeu dir que sóc un pesat però, bé, jo continuaré insistint.

Respecte al Ministeri, al Govern d'Espanya, el tema és la indiferència de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer davant de la falta de previsió de manteniment i neteja de cabals públics que passen sobretot per les poblacions. I estem en una època en què tots els dies ens vénen notícies alarmants de temporals d'aigua, de gota freda, que estan ocasionant problemes. I com en esta vida els que estem en responsabilitats polítiques el que hem de fer és previndre els problemes abans que hi passen, insistim en el fet que vegem si alguna vegada esta Diputació fa un colp de punyt damunt de la taula i es convertix en eixe altaveu dels municipis i de la ciutadania davant del Govern d'Espanya.

Respecte a la Generalitat, Sr. Sendra, diputat de l'Àrea de Medi Ambient, quan he dit això del "senyor *Tancredo*" no em referia a tu; és perquè no et sentes al·ludit. L'any passat, per estes dates, deia que sí, que la Generalitat havia netejat carreteres. Ni l'any passat les va netejar, ni enguany està netejant-les. I estem encara en una època en què la neteja de les carreteres que són competència de la Generalitat pot influir en dos perills : el primer, el tema dels incendis; i el segon perill el tema de les inundacions en cas de pluges fortes.

Jo crec que és el moment que esta Casa, per unanimitat, i en este cas la presidenta, que és la que té el deure i l'obligació de ser l'altaveu de tots els que estem ací, insistisca davant d'estes administracions. Perquè no estem parlant de grans inversions. Estem parlant d'inversions que podrien en un moment donat

evitar grans inversions i, sobretot, el més important, evitar algunes desgràcies personals. Per això, reivindiquem eixe colp de puny damunt de la taula, amb tota l'educació del món, perquè esta casa siga l'altaveu dels municipis i de la ciutadania. Gràcies.

**Ilma. Sra. Presidenta**.- Moltes gràcies. Demanarem les dades a la Conselleria i a la Confederació i a la vista del que ens diguen, farem la reclamació, si a vosté li sembla bé. Moltes gràcies.

¿Algo más?.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y dieciocho minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.